

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 03 de Junio de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 44 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.424	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO	Pág.
M.P.E. N° 1.148 del 21/05/98 - Prestación del servicio de operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura de riego	2092
 EDICTOS DE MINAS	
N° 992 - Argex Minera S.A. - Expte. N° 15.875	2105
N° 847 - Cajón 2 - Expte. N° 15.900	2105
 LICITACION PUBLICA	
N° 006 - Municipalidad de Salta N° 03/98	2106
 CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 003 - Ministerio de Salud Pública N° 7	2106
N° 002 - Ministerio de Salud Pública N° 6	2106
N° 000 - S.O.S.P. N° 29/98	2106
N° 999 - S.O.S.P. N° 28/98	2106
N° 998 - S.O.S.P. N° 27/98	2106
N° 997 - S.O.S.P. N° 26/98	2106
N° 996 - S.O.S.P. N° 25/98	2107
 CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 873 - Sonia Pereyra Rozas de Cedolini - Expte. N° 34-183.279/96	2107

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 984 - Canavoso, Juan Bautista - Expte. N° C-04.696/97	2107
N° 982 - Leáñez, Javier Augusto - Expte. N° C-07.472/97	2107
N° 981 - Padilla, Dolores; Rojas, Venancio Donato - Expte. N° A-48.297/93	2107
N° 965 - Halbich, Ricardo; Graneros de Halbich, Emma del Carmen - Expte. N° C-11.080/98.....	2107
N° 964 - Nicolás Serapio - Expte. N° C-11.186/98	2108
N° 963 - León, Ramón Elías - Expte. N° C-08.788/98.....	2108
N° 957 - Diez, Desiderio - Expte. N° B-95.647/97	2108

REMATES JUDICIALES

N° 987 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-00858/97	2108
N° 988 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° A-09.334/95	2108
N° 986 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-28.800/92.....	2109
N° 980 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-92.167/97	2109
N° 979 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-87.689/96	2110
N° 978 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-54.239/94	2110
N° 977 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° C-02.790/97	2110
N° 975 - Por: Susana J.T. de Muñños - Juicio: Expte. N° 1B-84.112/96.....	2110
N° 973 - Por: Eduardo A. Guidoni - Juicio: Expte. N° B-84.519/96	2111
N° 969 - Por: Carlos Roberto Auza - Juicio: Expte. N° B-70.143/95	2111
N° 961 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-90.034/96	2112

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Pág.

N° 004 - Serapio, Gustavo Ernesto - Expte. N° C-12.162/98.....	2112
N° 993 - García Di Bello, María Lorena - Expte. N° 1C-11.472/98.....	2112
N° 983 - Sato, María Carolina - Expte. N° C-11.773/98.....	2112
N° 949 - Abán, Fernando Mario - Expte. N° C-11.350/98.....	2112

CONCURSO PREVENTIVO

N° 954 - Esper, Martha Leonor del Milagro - Expte. N° C-11.494/98.....	2113
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 985 - Fores, Aydeé - Expte. N° 1C-07.275/97.....	2113
N° 967 - Pedro Alejandro Pérez y/o sus herederos - Expte. N° 2B-98.425/97.....	2113
N° 950 - Antonio García Pérez - Expte. N° C-11.091/98.....	2113

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 005 - Agro S.R.L.....	2114
N° 995 - Space S.R.L.....	2114
N° 991 - Gist Brocades Argentina S.A.....	2115
N° 989 - Natural Products S.A.....	2117

AVISO COMERCIAL

N° 959 - Corralón Cedrorán S.R.L.....	2118
---------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 923 - Unilab S.A.....	2118
--------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 001 - Asociación de Ciegos Adultos Habib Yazlle, para el día 28/06/98.....	2118
N° 994 - Centro Vecinal Juan Calchaquí, para el día 26/06/98.....	2119
N° 990 - Centro de Empleados del Concejo Deliberante, para el día 25/06/98.....	2119

RECAUDACION

N° 007 - Del día 02/06/98.....	2119
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO**

Salta, 21 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.148

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las Leyes 6.842 y 6.583 y los Decretos 2.375/97 y 4.693/97 por los cuales, en uso de las potestades conferidas por ley, el Gobierno de la Provincia establece una redistribución competencial de las actividades de la Administración General de

Aguas de Salta vinculadas a las operaciones de distribución y mantenimiento básico de la infraestructura, manejo de caudales hídricos de los sistemas de riego de la provincia de Salta y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 6.842, se confieren potestades al Gobierno de la Provincia para reformular la distribución competencial de las obras necesarias, convenientes y/o útiles para el mejor aprovechamiento de los recursos hídricos de la Provincia.

Que en el marco normativo aludido, la reformulación competencial importa acordar a los hechos y actos de la administración, las atribuciones legales vinculadas al interés público (Marienhoff Tratado de Derecho Administrativo Tomo I pág. 590 y ss.).

Que en la redistribución competencial se conjuga, a través de la norma en sentido formal, la transformación administrativa del estado ajustando los roles de sus distintos estamentos a fin de satisfacer las exigencias constitucionales. Dicha reformulación comprende dos etapas: Primero, la definición de objetivos y fijación de cometidos (funciones-fines) y segundo, la formulación de las estrategias y adecuación de estructura (funciones-medios).

Que la Ley 6.842 estableció objetivos y criterios para proceder a la redistribución competencial, vale decir, impuso principios ordenadores de los fines propuestos y, a su vez, otorgó al Poder Ejecutivo, facultades para adecuar, por vía reglamentaria, los instrumentos y medios a los fines preestablecidos.

Que con arreglo a los principios dispuestos en la referida norma, corresponde al Gobierno de la Provincia entender y propiciar todo lo conducente para la realización de las obras en el curso de las aguas interprovinciales o las destinadas a satisfacer el interés general.

Que en orden a la distribución competencial dispuesta en el Capítulo III de la Ley 6.842, el Gobernador posee atribuciones suficientes para cumplir con los cometidos estadales encomendados por la ley, haciendo uso del procedimiento preceptuado en los Artículos 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39 y concordantes de la Ley 6.583.

Que en el ejercicio de las potestades implícitas consagradas en el Artículo 127, Inc. 16 de la Constitución Provincial, a través de dicha norma, se han conferido facultades ordenatorias al Ejecutivo para establecer una reestructuración competencial de sus entes pudiendo conceder la gestión de operaciones técnicas vinculadas al Servicio Público.

Que el legislador ha querido sustraer de los principios transformadores de la Ley 6.583, la atribución de funciones acordadas por distintas normas a la Administración General de Aguas de Salta. Ello así, para permitir la reformulación de los instrumentos o medios conforme las exigencias que demanda el Interés Público comprometido.

Que a su turno el Poder Ejecutivo encomendó, mediante el procedimiento estatuido en el Artículo 15 de la Ley 6.842, las tareas relativas a la operación, distribución y mantenimiento básico de la infraestructura y manejo de caudales hídricos del sistema de riego a ex-empleados públicos dependientes de la Administración General de Aguas de Salta.

Que las obras descriptas en el Anexo I, no constituyen el objeto de Consorcio alguno, pudiendo

el Gobierno de la Provincia en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 10 de la Ley 6.842, delegar en Personas Jurídicas Públicas o Privadas la ejecución de obras, su mantenimiento y conservación integral del sistema.

Que basta una lectura comprensiva y globalizadora de las normas antes citadas, para advertir la intención del legislador, que no es otra que la deslegalización de las similares no abrogadas en forma expresa. Tal deslegalización implícita faculta al poder administrador a determinar en un marco de equidad a los fines propuestos, la preferencia y sus alcances, cuando no constituyan el objeto de consorcio alguno.

Que la naturaleza jurídica del vínculo establecido con la sociedad conformada por dichos ex-empleados, es bifronte, toda vez que consiste en una relación contractual y a su vez sometida a las potestades administrativas del Estado Provincial que regula, controla y fiscaliza la ejecución de los servicios que presta dicha sociedad.

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula séptima, última parte del Convenio original aprobado por Decreto N° 2.375/97, surge conveniente delegar la aprobación de tales contratos en el Ministerio de la Producción y el Empleo y en un todo de acuerdo a los alcances de los Principios Generales enunciados en la Ley N° 6.845.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que las obras construidas enunciadas en el Anexo I del presente, serán distribuidas conforme a la competencia conferida al Gobierno de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 9 y 10 de la Ley 6.842.

Art. 2° - Confiérese las tareas de operación, distribución y mantenimiento básico de la infraestructura existente de todos los sistemas de riego de la provincia de Salta, comprendidos en las obras enunciadas en el Anexo I a la Empresa Proint S.A., con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 10 "In Fine" y 15 de la Ley 6.842.

Art. 3° - Apruébase el Reglamento de Servicios que como Anexo II forma parte del presente.

Art. 4° - El Ministerio de la Producción y el Empleo, mediante la estructura que éste designe al efecto, será la autoridad de aplicación y fiscalización de las tareas de operación, distribución, mantenimiento básico de la infraestructura existente el manejo de los caudales hídricos de todos los sistemas de riego de la provincia de Salta de las obras enunciadas en el Anexo I.

Facúltase a la cartera antes citada, a aprobar los contratos comprendidos en la cláusula séptima, última parte, del Convenio original aprobado por Decreto N° 2.375/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

ANEXO I

Obras Hidráulicas: Se detallan a continuación aquellas obras que son parte integrante de la red de captación y distribución de riego, sin incluir las que son privadas, cuyo mantenimiento y conservación está a exclusivo cargo de sus propietarios, quedando bajo control la asignación de los caudales a derivar.

Descripción	Departamento
Toma derivadora de Campo Alegre	La Caldera
Dique Campo Alegre	La Caldera
Toma derivadora El Encón	La Silleta
Toma derivadora Rfo Toro	Campo Quijano
Toma derivadora Rfo Blanco	Campo Quijano
Dique Las Lomitas	Campo Quijano
Toma derivadora Los Laureles	Chicoana
Toma auxiliar Pulares	Chicoana
Toma derivadora Las Tascanas	Coronel Moldes
Diques N°s. 1 y 2 Puerta de Díaz	Coronel Moldes
Toma derivadora Rfo Chuscha	Cafayate
Toma derivadora Rfo Colorado	Cafayate
Toma derivadora Tolombón	Cafayate
Toma derivadora Los Sauces	San Carlos
Dique La Dársena	San Carlos
Toma derivadora Miraflores	El Galpón
Toma derivadora Rfo Colorado	Colonia Sta. Rosa
Dique partidor interprovincial	El Tala
Toma Rfo Brealito Seclantás Adentro	Molinos

Complementario con 2375 Anexo III

Instalaciones: Proint S.A., tendrá su administración central en el edificio que ocupa actualmente la Intendencia de Aguas de Cerrillos, la que por su ubicación e infraestructura se adapta para tal fin.

Las delegaciones zonales funcionarán en:

General Güemes	edificio de la actual Intendencias de Riego
Chicoana	edificio de la actual Intendencia de Riego
Coronel Moldes	edificio de la actual Intendencia de Riego

Colonia Santa Rosa	edificio de la actual Intendencia de Riego
Orán	recuperar casa B° 200 viviendas
Cafayate	edificio de la actual Intendencia de Riego
San Carlos	edificio de la actual Intendencia de Riego
Cachi	edificio de la actual Intendencia de Riego
Metán	edificio de la actual Intendencia de Riego
El Tala	edificio de la actual Intendencia de Riego
El Galpón	edificio de la actual Intendencia de Riego
Apolinario Saravia	edificio de la actual Intendencia de Riego
J.V. González	edificio de la actual Intendencia de Riego

A este listado, debe agregarse las instalaciones complementarias de las obras hidráulicas, como ser las viviendas de guardatomas y guardadiques, depósitos, etc. Todo lo detallado incluye su equipamiento actual.

ANEXO II

**REGLAMENTO
PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACION,
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**

PROVINCIA DE SALTA

Artículo 1° - **Objeto del Reglamento.** El objeto de este Reglamento es normar las actividades de operación, distribución de riego y drenaje estableciendo las relaciones entre la autoridad de Aplicación y la Empresa Contratista Prestataria del Servicio.

Este Reglamento podrá ser modificado por la Autoridad de Aplicación cuando así lo juzgue conveniente, previo análisis con la Contratista; por su parte ésta podrá promover ante la Autoridad de Aplicación las modificaciones que estime necesarias mediando razones fundadas.

Art. 2° - **Definiciones: Autoridad de Aplicación - Contratista.** Será Autoridad de Aplicación del presente reglamento la que designe el Poder Ejecutivo para la fiscalización y control de las actividades y obligaciones que fije el presente Reglamento y que deberán cumplir las personas físicas o jurídicas que actúen como Concesionarios.

Deberá entenderse como Contratista a las personas referidas en el párrafo anterior que tengan por contrato la obligación de cumplir el presente Reglamento.

Tendrá facultades para dictar normas de contenidos general y operativo que tienda a mejorar y organizar el servicio.

Art. 3° - **Ambito de Aplicación.** Las personas físicas o jurídicas que sean seleccionadas para prestar los servicios que comprenden este reglamento, realizarán sus actividades dentro de la jurisdicción de la provincia de Salta y en lugares que expresamente se determine en el "Anexo I" del presente cuerpo legal, en donde se detallan las áreas geográficas dentro de la jurisdicción provincial para el desarrollo de las tareas y de los servicios.

Art. 4° - **Obligaciones de la Contratista.** Las personas declaradas en el artículo anterior y que sean prestatarias de los servicios de riego y otros usos en las zonas fijadas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Operación y distribución de caudales de acuerdo a los Títulos de Concesión o Permisos que se encuentren debidamente registrados en los Libros correspondientes, de acuerdo a la caracterización de los distintos sistemas de Riego de la Provincia explicitados en el "Anexo A". A efectos de la programación de los turnos de distribución, el Contratista deberá presentar a la Autoridad de Aplicación para su aprobación, durante el mes de enero de cada año, un Anteproyecto de Distribución de Caudales por Turno según las disponibilidades, el cual podrá ser reajustado en época de estiaje, previa autorización por parte de la Autoridad de Aplicación.
- b) Mantenimiento y reparación de la Infraestructura Hidráulica según Anexo C; a los efectos de la programación de las tareas de mantenimiento y reparaciones, éstas deberán efectuarse en períodos tales que no coincidan con la demanda de uso de aguas, inmediatamente posterior a la finalización del período estival. El Contratista deberá presentar a la Autoridad de Aplicación para su aprobación, durante el mes de enero de cada año, un Programa anual de Mantenimiento y Reparaciones.
- c) Llevar los estados permanentes de aforos de los cursos naturales, artificiales y de las captaciones para los distintos usos; como así también llevar los registros de pluviometría en los principales sistemas de riego y en coincidencia de ello. Entre otras fechas, siempre deberán levantarse en todos los Sistemas, registros de aforo en las épocas de estiaje y en la de promedio de la temporada estival o de crecientes, en los lugares según se indica en el "Anexo D".
- d) Vigilar que cada acueducto reciba de su similar, o del curso natural del que surte el caudal en forma proporcional dentro de cada Sistema y de acuerdo a las disponibilidades de la fuente.
- e) La Contratista o Prestataria deberá entregar los caudales y controlar los desagües existentes, como así también denunciar ante el Organismo de Aplicación su mal funcionamiento o la

ausencia de los mismos, dentro de los distintos usos del agua empadronados y de acuerdo a las normativas del Código de Aguas.

- f) Cualquier acto de compra venta, cesión de derechos u otro que transfiera la posesión de un predio o parcela inscripto en los Registros de Riego o Censo será denunciado por el usuario o nuevo propietario ante la Autoridad de Aplicación, siendo éste, el Organismo competente para registrar las modificaciones, debiendo por otro lado la Contratista efectuar permanentemente la actualización del padrón en forma provisoria.
- g) La Contratista deberá fijar los puntos de arranque de las Hijuelas, acequias o desagües y sus declives.
- h) Tramitación Administrativa: La Contratista deberá informar por escrito, en los formatos que de común acuerdo se dispongan, a la Autoridad de Aplicación sobre todo lo que ésta le requiera, y que respondan al servicio que se presta, entre otros temas los siguientes:
 1. Subdivisión de concesiones: Aplicará la proporcionalidad de la superficie bajo riego de las parcelas que resultan de la subdivisión de acuerdo a la legislación de fondo, para su aprobación por la Autoridad de Aplicación:
 2. Efectuar los aforos correspondientes e informar sobre la disponibilidad de caudales en un todo de acuerdo a lo indicado en el Punto c) del Artículo 4°.
 3. Quejas de usuarios: Recepcionar, informar y elevar a la Autoridad de Aplicación las quejas formuladas por los usuarios del agua por abusos cometidos por otros, para lo cual deberá poseer oficinas en las zonas de riego más importantes de la provincia, y en cada una de ellas tendrá a disposición de los usuarios sin limitaciones de ninguna naturaleza y dentro del horario de atención al público, un Libro de Quejas foliado por la Autoridad de Aplicación.
 4. Informar sobre las extracciones de áridos o las modificaciones que se produzcan en los lechos de arroyos y ríos como consecuencia de estas extracciones.

Art. 5° - **Modernización - Mejoramiento de la Infraestructura de Riego.** Bajo el esquema de administración descentralizada, la Contratista propiciará la modernización y el mejoramiento de la infraestructura hidráulica y su operación buscando su mayor desarrollo e implantará, tan pronto como le sea posible, sistemas computarizados que le permitan facilitar trámites y controles administrativos y obtener información para uso interno y para entrega a la Autoridad de Aplicación así como apoyar a las actividades de conservación y operación del riego y drenaje.

Art. 6° - **Período de Emergencia.** Durante los períodos de emergencia, provocados tanto por exceso de precipitaciones como por períodos de sequía, la Contratista deberá presentar para su aprobación ante la Autoridad de Aplicación el "Plan de Emergencias" a implementarse. En aquellos Sistemas que operativamente lo permitan, en el período de crecientes deberán cerrarse las tomas con la finalidad de evitar daños en la infraestructura de distribución.

En los casos en que a juicio de la Autoridad de aplicación existiera un peligro cierto e inminente de que se produzca un siniestro en los Complejos Hidráulicos que pudieran afectar la seguridad de las personas y los bienes, la Autoridad de Aplicación podrá asumir por sí o valiéndose de terceros debidamente capacitados y autorizados por la misma. El manejo de dichos Complejos Hidráulicos será en forma transitoria y al solo efecto de eliminar o controlar el peligro o conjurar los efectos dañinos del mismo; con cargo a la Contratista si se comprobare su responsabilidad.

Art. 7° - En los casos en que el Estado decida encarar obras hidráulicas de mejoras en los Sistema de Riego y Complejos Hidráulicos a cargo de la Contratista; la Autoridad de Aplicación queda facultada para realizar, por sí o por contrato, la ejecución de las mismas, como así también el control y operación que considere necesarios en tales Sistemas y Complejos; debiendo informar a la Contratista de tales eventos, sin que ésta pueda presentar objeción alguna. La Contratista queda eximida de responsabilidad por las alteraciones en la operación normal del sistema.

Art. 8° - **Documentación de Referencia.** La Contratista tiene la obligación de mantener y/o elaborar en cada Zona de Riego o Gerencia a su cargo, la siguiente documentación de referencia:

- * Memoria Técnica y Planos de los Diques, proporcionado por el Organismo de Aplicación.
- * Padrón de Usuarios actualizado, provisto en soporte magnético por el Organismo de Aplicación.
- * Programas de distribución del agua para riego.
- * Recibos o planillas de entregas del agua a los usuarios.
- * Libro de Quejas.
- * Plano Catastral actualizado con la red de riego dibujada hasta nivel de entrega a finca, el cual se comenzará a presentar a partir del segundo año.
- * Programa de Trabajo y Mantenimiento.

Art. 9° - **Mantenimiento y Conservación de los Caminos de Servicios.** La Contratista queda obligada a mantener y conservar en buen estado todos los caminos de servicios de acceso a las obras de toma y red de canales matrices de riego y drenaje existentes.

Art. 10. - **Medidas de Protección del Ambiente.** Deberá no causar daño ambiental y tomar a su cargo

las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier menoscabo, degradación o destrucción del medio físico y ambiental provocados por hechos o actos bajo su control; tales como inundaciones o degradaciones del suelo por mal manejo de los caudales de riego o desagüe de riego y/o drenajes agrícolas, o de embanque de embalses por mala operación, etc.

Art. 11. - **Guardias Permanentes.** La Contratista deberá mantener en las obras de Tomas (río Toro, El Encón, Los Laureles, Las Tacanas, Campo Alegre, Los Sauces y Toma B del río Colorado) y Diques (Campo Alegre, Las Lomitas, Puerta de Díaz y La Dársena) una guardia con personal residiendo en la misma o sus proximidades, dotada de medios de comunicación modernos e integrada por personas de idoneidad y experiencia en la operación de estos complejos hidráulicos; a los efectos de tener un buen control de los caudales que se operen, vigilancia y seguridad de los bienes a su cargo, alerta de crecidas, etc.

Art. 12. - **Cumplimiento de las Leyes del Estado, Ordenes e Instrucciones.** La Concesionaria deberá cumplir con las Leyes del Estado, en especial, las reglamentaciones, órdenes e instrucciones que imparta la Autoridad de Aplicación. La Contratista deberá informar y mantener indemne a la Autoridad de Aplicación, con la relación a cualquier reclamo o penalidad que aquélla pudiera sufrir derivados del eventual incumplimiento de las leyes del Estado; siempre que quede demostrada la responsabilidad.

Art. 13. - **Contralor de la Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación efectuará el Contralor de los Servicios Contratados a Proint S.A., a través de la Inspección de Riego implantada a tales fines; la Contratista no podrá recusar, sin causa debidamente fundada, a los Inspectores que la Autoridad de Aplicación designe.

1. **Representantes de la Contratista:** La Contratista deberá proponer por escrito a la Autoridad de Aplicación dentro de los 10 (diez) días de firmado el Contrato, los nombres de los Representantes de los Sistemas de Riego a su cargo; con los mismos deberes y obligaciones que le confiere el Contrato; debiendo reunir a juicio exclusivo de la Autoridad de Aplicación, suficiente competencia técnica y condiciones de honorabilidad concordantes a la función propuesta. No obstante que el Representante propuesto, fuese aceptado, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir a posteriori su reemplazo si fuese necesario por causa grave y debidamente justificada, debiendo la Contratista cumplir esta orden en el plazo perentorio de setenta y dos horas (72 horas).

2. **Organos de Contralor:** La documentación que deberá llevarse para el contralor de las tareas encomendadas a la Concesionaria será:

- 1) Libro de Registro de Actas de Inspección.

II) Libro de Actas e inspecciones no programadas.

III) Libro de Registro de Pedidos y Reclamaciones de la Contratista.

IV) Parte Diario.

I) Libro de Registro de Actas de Inspección:

Consiste en un libro formado por una hoja móvil y una fija, que en su primer folio será rubricado por la Jefatura de la Autoridad de Aplicación y la Contratista, consignándose los siguientes datos:

- * Fecha.
- * Número y nombre del Sistema de Riego.
- * Localidad.
- * N° de Expediente.

Este Libro se destinará al asiento de las Actas de Inspección en lo referente a las tareas encomendadas, cumplimiento de las mismas, problema detectado y soluciones propuestas y todos aquellos casos que la Inspección considere necesario.

El Libro de Acta de Inspecciones deberá permanecer constantemente en la Inspección. En caso de que no exista un empleado residente, la Inspección tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

El Libro de Actas sólo será usado por la Inspección y el personal debidamente habilitado para ello, en cuyo caso, se dejará constancia previa en el mismo.

En caso de que una orden contenga más de una disposición, cada una de estas deberá ser aclarada por apartados distintos.

Extendida una Acta o Instrucción de Servicio, se entregará un duplicado a la Contratista o a su Representante y el original a la Autoridad de Aplicación. Toda Acta que no sea extendida con las formalidades establecidas en esta Reglamentación será nula y ningún reconocimiento podrá hacerse en su virtud.

En toda Instrucción se consignará el término dentro del cual debe cumplirse.

II) Libro de Acta e Inspecciones no Programadas:

Consiste en un libro formado por dos hojas móviles y una fija, que en su primer folio será rubricado por la Jefatura de la Autoridad de Aplicación y la Contratista y donde se consignarán los mismos datos que en el libro anterior y se destinará a labrar Actas referidas a tareas encomendadas, problemas detectados, inspecciones, etc., en aquellos casos que la Inspección no utilizara el libro indicado en el punto anterior.

Este Libro deberá permanecer constantemente en la Inspección y sólo será utilizado por la misma y el personal habilitado para ello; en cuyo caso se dejará constancia previa en el mismo.

De toda Acta de Inspección y/o Instrucción de Servicio deberá hacerse un extracto consignándolo en las hojas índices, anteponiendo el número a que corresponda el folio del acta extendida y de forma que esta numeración siga un orden correlativo.

Extendida un Acta o Instrucción de Servicio, se entregará un triplicado al representante de la zona, otro a la Contratista y el restante a la Autoridad de Aplicación. Toda Acta que no cumpla con las formalidades indicadas en esta Reglamentación será nula y ningún reconocimiento podrá hacerse en su virtud.

En toda instrucción se consignará el término dentro del cual debe cumplirse.

III) Libro de Registro Pedidos y Reclamaciones del Contratista:

Este Libro será llevado por la Contratista y está formado por dos hojas móviles y una fija por folio. En su primer folio llevará las firmas y datos que se consignaron para el Libro de Actas de Inspecciones. Para los escritos que en él se realicen se observarán los recaudos apuntados al comienzo de este artículo.

En este libro la Contratista extenderá sus pedidos, cualquiera fuere su naturaleza, quedando el original en su poder; el duplicado se entregará a la Inspección, el triplicado se remitirá a la Autoridad de Aplicación para agregarse al expediente respectivo.

Asimismo este Libro, que será provisto por la Contratista, servirá para que el mismo haga presente a la Inspección su disconformidad con las medidas adoptadas por ésta y que sean inherentes a la calidad y ejecución de los trabajos, como así también por causas de cualquier naturaleza.

La Inspección firmará conjuntamente con la Contratista cualquier pedido o reclamación que extendiera en este Libro en concepto de notificación.

Parte Diario: Diariamente y por las mañanas se enviará a la Autoridad de Aplicación un parte informativo de las novedades de la jornada anterior con los siguientes datos:

- * Número y nombre del Sistema de Riego.
- * Día y Fecha.
- * Estado del tiempo.
- * Movimiento de equipo de trabajo.
- * Lugares o sitios donde se trabaja.
- * Clase de trabajo que se ejecuta.
- * Ordenes de Servicios impartidas o pedidos y reclamos recibidos.
- * Actas labradas.
- * Nombre de funcionarios de la Autoridad de Aplicación, que realicen visitas e inspecciones.

* Cualquier acontecimiento que a juicio de la Inspección considere de interés.

3. Relaciones entre la Autoridad de Aplicación y la Contratista:

- a) **Relaciones Oficiales:** Las relaciones oficiales entre la Autoridad de Aplicación y la Contratista se mantendrán mediante los Organos de Coordinación y Contralor de Aguas.
- b) **Instrucción de Servicio:** Las Instrucciones de Servicios que la Inspección deba transmitir a la Contratista o a su Representante deberán extenderse en Libro de Actas e Instrucciones de Servicio.
- c) **Recibo de Actas e Instrucciones:** Ni la Contratista ni su Representante podrán negarse a firmar en la misma Acta o Instrucción de Servicios la notificación correspondiente; pudiendo en todo caso manifestar su protesta al pie de aquélla, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato y la reglamentación de servicios y lo que razonablemente se rige conforme la naturaleza del servicio prestado.
- d) **Acatamiento de las Instrucciones de Servicio:** Es la obligación de la Contratista acatar de inmediato las Instrucciones que se le imparta y observaciones que realice la Inspección; quedando a salvo su derecho a reclamar ante la Autoridad de Aplicación, los casos que correspondan. En ningún caso la Contratista podrá desacatar las órdenes ni suspender total o parcialmente los trabajos. Esta obligación no coarta su derecho para percibir las compensaciones el caso, si probara que las exigencias impuestas excedan las obligaciones del contrato.
- e) **Divergencias:** En caso de divergencias entre la Inspección y la Concesionaria, para que las mismas tengan válidamente su carácter, deberán iniciarse con la protesta de la Instrucción de Servicios. Para obtener la revocación de la orden, en tal circunstancia la Contratista deberá poner ante la Autoridad de Aplicación por escrito mediante el Libro de Pedidos y Reclamaciones y dentro del término de 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la fecha de notificación de la orden, las razones que fundamente su disconformidad. Si la Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar la presentación, caducará su derecho a reclamar. No obstante la reserva que hubiere asentado al pie de la orden.

No será válida ninguna reclamación que no sea hecha mediante el Libro de Pedidos y Reclamaciones.

Art. 14. - Incumplimiento de la Contratista - Penalidades. Sin perjuicio de la aplicación simultánea

o concomitante de las penalidades que establezcan las Leyes del Estado o por el incumplimiento de sus disposiciones específicas y de que se declare la caducidad del contrato en los supuestos taxativamente establecidos en el mismo, la Contratista será pasible de las siguientes multas:

- a) Demorase u omitiese injustificadamente el cumplimiento de alguna obligación impuesta por el Contrato: Del cero con cinco por ciento al uno por ciento (0,5% al 1%) del costo operativo del Sistema de Riego en falta.
- b) Desobedeciera cualquiera de las instrucciones que le imparta la Autoridad de Aplicación, en ejercicio de sus atribuciones legales o reglamentarias, del cero con diez por ciento al uno por ciento (0,10% al 1%) del costo operativo del Sistema de Riego en falta.
- c) Incurriera en demoras, inexactitudes u omisiones injustificadas en la presentación de la información o documentación que le sea requerida por la Autoridad de Aplicación o personas autorizadas por ésta, del cero con cero diez por ciento al cero con cinco por ciento (0,010% al 0,5%) del costo operativo de la Intendencia en falta.
- d) Demorase u omitiese injustificadamente la realización de las tareas encomendadas por la Autoridad de Aplicación en virtud del Contrato y/o Reglamento, dentro de los plazos estipulados por ésta, del cero con veinte por ciento al dos por ciento (0,20% al 2%) del costo operativo del Sistema de Riego en Falta.
- e) Retardara u omitiera informar a la Autoridad de Aplicación, acerca de la existencia de reclamos de usuarios o de terceros que pudiera comprometer su responsabilidad o la del Concedente, del cero con cero diez por ciento al cero con cinco por ciento (0,010% al 0,5%) del costo operativo de la Intendencia en falta.
- f) Retardara o no realizara las denuncias que le son obligatorias por virtud del Contrato y del Reglamento, del cero con cero diez por ciento al cero con cinco por ciento (0,010% al 0,5%) del costo operativo de la Intendencia de falta.
- g) Realizara actos que de acuerdo con el Contrato o las Leyes del Estado requieran la autorización previa de la Autoridad de Aplicación, sin contar previamente con la misma, del cero con cero dos por ciento al uno por ciento (0,02% al 1%) del monto total contratado.
- h) Omitiera la realización de aforos y/o pluviómetros y/o no informara en tiempo y forma el procesamiento de estos datos, en el todo o en parte, de los Sistemas de Riego a su cargo, ante la

Autoridad de Aplicación: Del uno por ciento al cinco por ciento (del 1% al 5%) del costo operativo de la Intendencia en falta.

- i) Realizara la entrega de agua a personas físicas o jurídica, sin la debida autorización de la Autoridad de Aplicación o del derecho de concesión correspondiente, del uno por ciento al cinco por ciento (del 1% al 5%) del costo operativo del Sistema de Riego en falta, por cada caso detectado.
- j) Ejecutara la entrega del agua para riego a los usuarios empadronados, con falencias superiores en más o menos un veinte por ciento (20%), que los caudales correspondientes según el caudal disponible en la fuente, manteniendo la proporcionalidad entre los usuarios del Sistema, sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación; del cero con cinco por ciento al uno por ciento (0,5% al 1%) del costo operativo del Sistema de Riego en falta, por cada caso afectado.
- k) Por falta de cumplimiento del Plan de mantenimiento indicado en el Artículo 8°, del cero con cinco por ciento al uno por ciento (0,5% al 1%) del costo operativo del Sistema de Riego en falta.
- l) No mantuviera actualizado el padrón de usuarios conforme a las modificaciones que surja en cada Sistema de Riego a su cargo y que fuera informado por la Autoridad de Aplicación, del uno por ciento al dos por ciento (1% al 2%) del costo operativo del Sistema de Riego en falta.
- m) No informara en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación respecto de las novedades de cada Sistema de Riego, en relación a los usuarios que no hacen uso de los caudales para riego empadronados, con las justificaciones correspondientes, para la tramitación que corresponda en el organismo de contralor, del cero con uno por ciento al cero con cinco por ciento (0,1% al 0,5%) del costo operativo del Sistema de Riego en falta.
- n) Permitiera la extracción o robo de agua por usuarios o terceros no autorizados y/o no mantuviera un sistema de control eficiente en este sentido, del uno por ciento al dos por ciento (1% al 2%) del costo operativo del Sistema de Riego en falta.
- o) Realizara un inadecuado manejo de los volúmenes de embalse o desembalse de los Diques a su Cargo, sin observar los programas e instrucciones que a tal efecto imparta la Autoridad de Aplicación, del uno por ciento al dos por ciento (1% al 2%) del costo operativo del Sistema de Riego en falta, haciéndose responsable de los daños a terceros.

* Las multas serán aplicadas por la Autoridad de Aplicación mediante acto administrativo formal y su imposición será notificada a la Contratista por medio fehaciente. La aplicación de las multas

será recurrible conforme a las normas de procedimiento administrativo provincial. El importe de las multas aplicadas será retenido de los montos destinados a las partidas presupuestarias correspondientes por Contrato a la Contratista y depositado en la cuenta bancaria de la Autoridad de Aplicación.

* En cada caso de aplicación de las multas, la Autoridad de Aplicación fijará los plazos para el cumplimiento de las faltas incurridas por la Contratista, las que en caso de persistir en la falta, la Autoridad de Aplicación queda facultada para seguir aplicando las multas en forma acumuladas y reiteradas hasta que por la gravedad de las mismas se declare la caducidad de la concesión por causa de la Contratista.

Art. 15. - Caducidad del Contrato por Incumplimiento de la Contratista. El concedente tendrá derecho a declarar la caducidad del Contrato por causa de la Contratista en los siguientes casos:

- a) Si la Contratista no cumpliera total o parcialmente una "obligación" sustancial de distribución del agua para riego impuesta por el Contrato y/o Reglamentación.
- b) Incumpliera en forma reiterada alguna de las obligaciones sustanciales impuestas por contrato, en materia de uso, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Riego y complejos Hidráulicos a su cargo.
- c) Hubiera sido penalizado con multas firmes y definitivas, cuyo monto acumulado durante los doce (12) meses anteriores a la imposición de la última multa, incluyendo ésta, superara el veinte por ciento (20%) del monto contractual anual.
- d) Cediera total o parcialmente el Contrato o los derechos y obligaciones emergentes del mismo frente al Concedente, sin contar con la autorización del mismo.
- e) Modificar su Objeto social.
- f) Presentara a las Autoridades de Aplicación, o cualquier otro organismo de control del cumplimiento del Contrato, información o documentación falsa o incompleta de manera que pueda generarse riesgo para la seguridad de los complejos hidráulicos a su cargo.

Para declarar la caducidad del Contrato, el Concedente procederá conforme lo siguiente:

Si la Contratista incurriera en los incumplimientos mencionados anteriormente, el Concedente deberá advertir fehacientemente a la misma, para que dentro del plazo perentorio que la circunstancia indiquen, dé cumplimiento a las obligaciones omitidas y/o nuevo incumplimiento en el supuesto mencionado anteriormente o no cumpliera la intimación, transcurrido el plazo fijado. El Concedente podrá

resolver el Contrato por causa de la Contratista declarando la caducidad del Contrato, la cual será efectiva de pleno derecho, sin necesidad de demanda judicial.

VER ANEXO A

ANEXO B
CARACTERIZACION DE LOS SISTEMAS
DE RIEGO Y OBLIGACIONES
DE LA CONTRATISTA

*** Clase 1:**

- * **Mantenimiento y Operación:** De toma, canal matriz y canales secundarios hasta nivel de hijuela, a cargo de la Contratista a realizar una vez pasado el período estival/crecientes.
- * **Mantenimiento y Operación de Embalse:** En perillagos con la operación de llenado y desembalse a cargo de la Contratista, incluido el mantenimiento de las instalaciones fijas.
- * **Distribución de Caudales:** La Contratista deberá efectuar la captación, conducción y distribución de los caudales hasta nivel de parcela, mediante repartidores de riego.

*** Clase 2:**

- * **Mantenimiento y Operación:** De toma, canal matriz y canales secundarios hasta nivel de hijuela, a cargo de la Contratista a realizar una vez pasado el período estival de crecientes.
- * **Mantenimiento de Caudales:** La Contratista deberá efectuar la captación, conducción y distribución de los caudales hasta nivel de parcela, mediante repartidores de riego.

*** Clase 3:**

- * **Mantenimiento y Operación:** De toma, canal matriz y canales secundarios hasta nivel de hijuela, a cargo de la Contratista a realizar una vez pasado el período de crecimiento.
- * **Mantenimiento de Canales Matrices de Desagües de Riego:** El mantenimiento será obligación de la Contratista y deberá ser efectuado después del período estival.
- * **Canales de Desagüe Pluvial:** No compete a la contratista su mantenimiento. Para los canales que actúan como desagüe pluvial y riego, se acordará el mantenimiento con el Organismo de Aplicación.
- * **Distribución de Caudales:** La Contratista deberá efectuar la capacitación y distribución de los caudales hasta nivel de parcela, mediante repartidores de riego.

*** Clase 4:**

- * **Mantenimiento y Operación:** Habilitación anual de tomas, luego del período de crecientes a cargo de la Contratista.

- * **Distribución de Caudales:** Debido a que en la red de conducción primaria y a nivel de parcela, es efectuada por los usuarios individuales y/o consorcios, la Contratista deberá realizar la regulación de caudales por toma.

*** Clase 5:**

- * **Mantenimiento y Operación de Tomas y Caudales de Distribución:** A cargo de los usuarios y/o consorcios.

- * **Distribución de Caudales:** La Contratista deberá efectuar la distribución de los caudales hasta nivel de parcela, mediante repartidores de riego.

*** Clase 6:**

- * **Mantenimiento y Operación de Tomas:** A cargo de usuarios particulares y/o consorcios.

- * **Distribución de Caudales:** Debido a que en la red de conducción primaria, y a nivel de parcela es efectuada por los usuarios individuales y/o consorcios, la Contratista deberá realizar la regulación de caudales por toma.

VER ANEXO B

ANEXO C
INTENDENCIA DE AGUAS DE CERRILLOS
CRONOGRAMA DE TRABAJOS '98

Enero: Sistema R° Toro: Mantener la derivación de caudales en función de la demanda, en caso de ser necesario, se continuará con los turnados. Si existieran excedentes de caudal, se comenzará con el llenado del dique Las Lomitas. Para el Caso que quedara fuera de servicio la toma de Campo Quijano, se utilizará la toma de R° Blanco.

Febrero: Continúa llenado del Dique Las Lomitas, service de la compuerta de la toma de Campo Quijano, Dársenas I y II, canal de aducción al dique Las Lomitas, si el tiempo lo permite se pintarán las mismas con pintura antioxido, y se las numerará en función de como estarán codificadas en los futuros padrones de riego.

Marzo: Se continuará con la entrega de caudales para riego en función de la demanda.

A partir de mediados del mes de marzo, se comenzará con los trabajos de habilitación de la toma de Campo Quijano, realizando el encauzamiento aguas arriba y abajo de la misma, la construcción de defensas en la ante-toma y limpieza del desarenado y su respectivo canal de descarga. La fecha de inicio de estos trabajos se ajustará de acuerdo a la finalización del período de lluvias estivales y a la posibilidad de poder trabajar con las maquinarias en el cauce del río.

Abril: A partir de la segunda quincena, se comenzará con la limpieza de las acequias (a cargo de los usuarios) la cual se prolonga hasta el mes de junio en que se finaliza con la totalidad de los acueductos del Sistema. Simultáneamente, se realizará el desembanque

de las Dársenas I y II y los respectivos canales Secundarios.

En el caso de ser necesario, se continuará con el llenado del Dique Las Lomitas.

Se comienza con la distribución del riego de acuerdo a turnados (incluidas las concesiones de carácter TE) Sistema Río Corralito (Toma La Isla), se habilitará la misma, realizando el encauzamiento del río aguas arriba de la toma, la reparación del terraplén inicial del ramal de Santa Soffa, el encauzamiento del primer tramo de los ramales R° de Lerma y Carabajal.

Sistema R° Agua Chuya (Toma San Ramón), se habilitará la misma con encauzamiento aguas arriba, reconstrucción del terraplén de ante-toma, y encauzamiento para el cruce del canal matriz sobre el cauce del río Rosario.

Mayo y Junio: Limpieza de acequias a cargo de los usuarios. Desembanque tramo central del Canal Terciario Cerrillos.

Julio: Limpieza y desmalezado de banquetas de los canales principales secundarios y terciarios del Sistema del R° Toro.

Agosto: Implementación de los turnados quincenales en el Sistema de riego del río Toro, posible corte en la entrega de caudales a las concesiones de carácter TE (en función de los caudales derivados en la Toma).

Setiembre: Comienza el desembalse del dique Las Lomitas, para compensar los caudales de riego del Sistema, de acuerdo al programa adjunto. El mismo se mantiene hasta principios del mes de diciembre.

Aforos y control de distribución de caudales en el Sistema del río Corralito y Agua Chuya, los mismos se prolongan hasta el comienzo de las lluvias.

Octubre y Noviembre: Continúan las entregas de turnos quincenales, aforos en los canales principales y cabeceras de acequias principales.

Diciembre: Condicionado al comportamiento de las primeras lluvias estivales.

INTENDENCIA DE AGUAS DE CAPITAL CRONOGRAMA DE TRABAJO '98

Enero: Entrega de caudales, limpieza de sifones y arreglo provisorio de los daños causados por las lluvias en acequias y compuertas.

Febrero: Entrega de Caudales, arreglos provisorios de daños por lluvias. Habilitación provisorio de la toma de El Encón, Sosa, Vaqueros y La Caldera, mantenimiento general de compuertas y compartos de los Sistemas de riego a cargo de la Intendencia.

Marzo: Entrega de Caudales, limpieza y desembanque de canales y acequias de todos los Sistemas. mantenimiento general de compuertas y compartos de tomas.

Abril: Entrega de caudales, limpieza y desembanque de canales y acequias. Habilitación definitiva de las tomas: El Encón, Sosa, La Calderilla. Encauzamiento del río Arenales frente a la toma El Encón.

Mayo: Entrega de caudales, limpieza y desembanque de canales y acequias. habilitación definitiva de tomas: Vaqueros y Wierna. Arreglos de acequias Vaqueros (Wierna); mantenimiento de compartos y compuertas en general del Sistema de Los Andes.

Junio: Entrega de caudales; arreglo canal El Encón en compartos y cauce desagüe. mantenimiento de compartos y compuertas.

Julio: Entrega de caudales.

Agosto: Entrega de caudales por turnos. Aforos.

Setiembre: Entrega de caudales por turnos. Aforos.

Octubre: Entrega de caudales por turnos. Encauzamiento de los caudales en el río Arenales. Aforos.

Noviembre: Entrega de turnos de acuerdo al caudal existente. Aforos.

Diciembre: Entrega de turnos con los caudales existentes. Aforos.

INTENDENCIA DE AGUAS DE CHICOANA CRONOGRAMA DE TRABAJO '98

Enero: Atención toma Los Laureles y auxiliar de Pulares y otras. Distribución de caudales en todos los Sistemas a cargo de la intendencia. Desmalezamiento predio compartos Fca. Peñaflor. Limpieza y mantenimiento predio Intendencia de Aguas. Desmalezamiento canal Secundario Norte (zona El Carril).

Febrero: Atención toma auxiliar de Pulares y otras. Distribución de caudales en todos los Sistemas. Desmalezamiento de canal Secundario Sud (zona Santa Victoria). Limpieza y mantenimiento predio Intendencia. Aforos semanales en Sistemas río Chicoana y auxiliar de Pulares.

Marzo: Atención toma auxiliares de Pulares y otras, distribución de caudales en todos los Sistemas. Refuerzo del muro del sifón del canal Secundario Sud. Desmalezamiento del canal principal del Sistema río Chicoana. Aforos en toma auxiliar de Pulares.

Abril: Atención de toma auxiliar Pulares, Los Laureles y otras. Distribución de caudales en todos los Sistemas. Limpieza de sifones en Sistema río Chicoana y Pulares, eventuales reparaciones. Habilitación de la Toma Los Laureles. Desmalezamiento del canal terciario El Tipal. Aforos.

Mayo: Atención toma Los Laureles, auxiliar de Pulares y otras. Distribución de caudales con turno en todos los Sistemas. Habilitación de toma Agua Chuya. Desmalezamiento del canal Secundario Norte del Sistema río Chicoana. Aforos.

Junio: Atención de tomas de todos los sistemas y distribución de caudales. Desmalezamiento del canal Secundario Sud. Limpieza de acueductos principales de los Sistemas restantes. Aforos.

Julio: Atención de tomas en todos los Sistemas, distribución de caudales con entrega de turnos. Desmalezamiento canal principal Sistema río Chicoana y Pulares. Aforos.

Agosto: Atención de toma y distribución de caudales en todos los Sistemas. Desmalezamiento en toma auxiliar de Pulares, canal de fuga y conductor. Aforos.

Setiembre: Atención tomas y distribución de caudales con turnado en todos los Sistemas. Aforos en Sistema río Chicoana, Agua Chuya, Tilián, Chivilme y Viñaco.

Octubre, Noviembre y Diciembre: Atención de tomas y distribución de caudales con turnado en todos los Sistemas. Aforos.

INTENDENCIA DE AGUAS DE CACHI CRONOGRAMA DE TRABAJOS '98

Enero a Marzo: Entrega de caudales, limpieza de sifones y reparación de compuertas y acequias por acumulación de materiales arrastrados por lluvias estivales. habilitación provisoria y precaria de las tomas.

Abril a Agosto: Entrega de caudales. Acopio de materiales para la habilitación de las tomas, mantenimiento general y limpieza de acequias y compartos, eventuales reparaciones en los mismos.

Setiembre a Diciembre: Entrega de caudales, mantenimiento general de compartos, limpieza de acequias. Aforos.

INTENDENCIA DE AGUAS DE CAFAYATE CRONOGRAMA DE TRABAJOS '98

Enero a Marzo: Atención toma río Chuscha por permanente aporte de materiales. Atención del Sistema Urbano, con limpieza de sifones y alcantarillas. Distribución de caudales en todos los Sistemas.

Abril y Mayo: Atención toma río Chuscha, limpieza de los Sistemas de riego. Elevación muro en toma río Chuscha y protección de los desarenadores.

Junio a Diciembre: Atención, mantenimiento y distribución de los caudales en todos los Sistemas. Aforos quincenales en ríos Chuscha y Colorado.

INTENDENCIA DE AGUAS DE SAN CARLOS CRONOGRAMA DE TRABAJOS '98

Enero: Atención ex-Sistema Nacional en zona dique Los Sauces, limpieza de desarenador, encauzamiento sobre el río Calchaquí. Mantenimiento de la zanja de drenaje de Payogastilla, La Merced y San Felipe. Reparación de canal de aducción a la altura de desarenador Abendaño y encauzamiento de la Quebrada del mismo nombre. Mantenimiento básico en dique Los Sauces.

Febrero: Atención de ex-Sistema Nacional, encauzamiento río Calchaquí, Palo Pintado y zanja de drenaje Payogastilla, La Merced y San Rafael. Mantenimiento del canal de aducción Los Sauces, La Dársena Destome programado para hacer llegar caudales a Los Sauces.

Marzo y Abril: Atención ex-Sistema Nacional, con reconstrucción de el Bordo de encauzamiento en caso de aumento de caudales, continúa el destome si fuera necesario.

Mayo a Setiembre: Atención ex-Sistema Nacional, limpieza acueductos, mantenimiento básico del canal de aducción a la Dársena y El Barrial.

Octubre a Diciembre: Atención ex-Sistema Nacional, puesta en vigencia los turnados del río Calchaquí (destomes) y realizar tareas de encabezamiento y mantenimiento del cauce para mejorar las conducción en el río Calchaquí (desde Palo Pintado a Los Sauces).

INTENDENCIA DE AGUAS DE ORAN CRONOGRAMA DE TRABAJOS '98

Enero: Entrega de caudales en función de la demanda. Aforos semanales en principales acueductos del Sistema.

Febrero: Reparación compartos y puente canal sobre canal Ingenio San Martín del Tabacal. Aforos. Entrega de caudales.

Marzo: Entrega de caudales de acuerdo a disponibilidad y en función de la demanda. Aforos.

Abril: Limpieza canal Matriz Municipal e hijuela Norte y Sur a cargo de los usuarios. Aforos.

Mayo: Implementación de turnado en el Sistema de Quebrada Colorada y control de los mismos. Entrega de caudales con turnado en el Sistema de riego de Orán y control de los mismos. Aforos.

Junio: Control de turnos en los Sistemas de Orán y zona río Pescado. Aforos.

Julio a Octubre: Control de turnos de riego en Sistema de Orán y zona de río Pescado. Aforos semanales.

Noviembre: Limpieza canal Matriz Municipal en el tramo puente canal y el aeropuerto, mantenimiento de la hijuela Norte y Sur a cargo de los usuarios. Control de turnos de riego. Aforos en distintas hijuelas.

Diciembre: Mantenimiento general de compartos y compuertas en las distintas hijuelas del Sistema de riego Orán. Control de turnos de riego.

INTENDENCIA DE AGUAS DE COLONIA SANTA ROSA CRONOGRAMA DE TRABAJOS '98

Enero: Trabajos en Toma B para la captación de caudales, entrega de los mismos mediante turnado diurno para concesiones PP y nocturnos para la TE. Aforos semanales.

Febrero: Entrega de caudales con idéntica modalidad, reparación compartos Avelino Carnero en

canal Secundario C, reparación compartó N° 1 en zona La Dársena, Reparación compuertas N°s. 7, 9 y 11 de la zona B (canal Matriz). Mantenimiento en toma B. Aforos semanales en principales canales del Sistema río Colorado.

Marzo: Limpieza de los canales Potreros, secundario A, Hijueta N° 4 (zona A), Hijuetas 5 y 7 (zona B), a cargo de los usuarios; mantenimiento de la toma B y entrega de caudales en función de la demanda (sin turnado por abundancia de Caudales).

Abril: Limpieza de los canales secundario C, Secundario La Dársena, Hijueta N° 5 (zona A), Hijueta N° 10 (zona B) a cargo de los usuarios respectivos); reparación compartos varios. Mantenimiento en toma B y entrega de caudales a la demanda. Aforos.

Mayo: Limpieza de canal Matriz B, hijuelas de zonas La Dársena (La Chacra, Invernadero y Pérez Díaz) a cargo de los usuarios; reparación juntas de dilatación en puentes canales Nipán, Tigre y Diablo. Reparación salto nivelador del canal Matriz b, Mantenimiento de toma B y entrega de caudales con turnado diurno para las concesiones de carácter PP y nocturno para las TE. Aforos en principales canales de Sistema río Colorado.

Junio: Limpieza, desmalezado y desembanque de los canales 1, 2, 3 y 4 de la primera Etapa de Drenaje (Obra Paira), trabajos en toma B para captar la totalidad del agua del río Colorado. Entrega de caudales igual que mes anterior. Aforos.

Julio: Limpieza, desmalezado y desembanque canales de desagüe A, C, Colector General y Maravillas. Trabajos en toma B para mantener los caudales y distribución de los mismos igual a mes anterior. Aforos.

Agosto: Trabajos en toma B para mantener los caudales y distribución de los mismos igual a mes anterior. Aforos.

Setiembre: Trabajos en Toma B para mantener los caudales y distribución de los mismos igual a mes anterior. Limpieza y mantenimiento de la red de riego en todas las zonas a cargo de los usuarios. Aforos.

Octubre: Trabajos en toma B para mantener los caudales, entrega de los mismos de acuerdo a turnado establecido, continúa limpieza de red secundaria de riego de los usuarios. Aforos.

Noviembre: Trabajos en toma B para mantener los caudales, entrega de los mismos de acuerdo a turnado establecido, continúa limpieza de red secundaria de riego a cargo de los usuarios. Aforos.

Diciembre: Trabajos en toma B para mantener los caudales, entrega de los mismos de acuerdo a turnado establecido o bien diurno para los PP y nocturnos para TE si los caudales derivados lo permiten, continúa limpieza de red secundaria de riego de los usuarios. Aforos.

INTENDENCIA DE AGUAS DE GRAL. GÜEMES CRONOGRAMA TRABAJOS '98

Enero: Reconstrucción toma principal El Desmonte, limpieza de compartos, reconstrucción toma Los Noques y eventual reparación de compartos. Aforos en tomas desmonte, La Obra, San Martín.

Febrero: Reconstrucción toma El Desmonte, limpieza ante-toma. Aforos.

Marzo: Habilitación toma Principal El Desmonte, notificación para la limpieza de acequias a cargo de los usuarios de los sistemas río Mojotoro y canal principal Los Noques.

Abril: Limpieza a cargo de los usuarios de los canales principales San Roque 1 y 2. Distribución de caudales. Aforos.

Mayo: Limpieza a cargo de los usuarios de los Canales La Viña, La Población y El Carmen de arriba. Distribución de caudales. Aforos.

Junio: Limpieza a cargo de los usuarios de los canales El Carmen de abajo. El Bordo y San Martín. Distribución de caudales. Aforos.

Julio: Limpieza a cargo de los usuarios de los canales principales Santa Rosa, La Ramada, La Florida y principal Los Noques. Distribución de caudales. Aforos.

Agosto: Limpieza canales Betania, acequia El Pueblo, La Angostura y El Prado. Distribución de caudales. Aforos.

Setiembre: Regulación de los caudales en tomas principales; El Desmonte, La Obra y San Martín. Aforos. Limpieza canal principal El Desmonte antes de la toma y aguas abajo de la misma.

Octubre: Regulación de caudales en tomas, aforos, limpieza de compartos.

Noviembre: Regulación de caudales en tomas, aforos, limpieza de compartos principales y sifones del Sistema de riego del río Mojotoro.

Diciembre: Regulación de caudales en tomas, aforos, limpieza de compartos principales y sifones del Sistema de riego del río Mojotoro.

INTENDENCIA DE AGUAS DE J.V. GONZALEZ CRONOGRAMA DE TRABAJOS '98

Enero a Diciembre: Control de la Distribución de caudales y aforos en cada una de las tomas de la margen izquierda del río Juramento (aguas abajo de el Dique El Tunal). Los trabajos de habilitación de tomas y mantenimiento de los canales corren a cargo de los usuarios beneficiarios de los mismos.

INTENDENCIA DE AGUAS DE A. SARAVIA CRONOGRAMA DE TRABAJOS '98

Enero: Habilitación precaria de las tomas del río Dorado (Media Luna y Playa Grande) para derivar caudales para riego de maní, lo mismo que las tomas de Monasterio, Las Palmas, Romera-Medina y Pepe Fernández.

Febrero: Trabajos de protección de los canales de Las Palmas, Romera-Medina y Pepe Fernández. Se suspende la entrega de caudales en todos los Sistemas para evitar el ingreso de caudal durante creciente en los ríos. Mantenimiento en predio de la Intendencia y estación pluviométrica.

Marzo: Limpieza general de los canales, hijuelas y acequias. Limpieza de los desagües de riego. Ambos a cargo de los usuarios. Reparación y mantenimiento de sifones, compartos y compuertas, si fuera necesario.

Abril: Continúa limpieza de canales y desagües. Una vez concluida se procederá a la habilitación de tomas de los distintos Sistemas de riego.

Mayo y Junio: Se indican los turnados mensuales de riego en los Sistemas con concesiones de carácter TE.

Julio: Control en la distribución de caudales, aforos, continúa vigencia de los turnados y su control.

Agosto: Limpieza y desmalezamiento de banquinas en los canales principales (a cargo de los usuarios). Continúa el turnado, control de distribución de caudales, aforos.

Setiembre, Octubre y Noviembre: Si los caudales en las fuentes lo permiten, se continúa con los turnados de las concesiones TE, caso contrario se reajusta o se suspenden. Control de distribución de caudales y aforos.

Diciembre: Se suspenden los turnos de riego en el caso que no hubiera demanda por comenzar el período de lluvias estivales.

INTENDENCIA DE AGUAS DE CNEL. MOLDES CRONOGRAMA DE TRABAJOS '98

Enero: Distribución de caudales, mantenimiento básico de todo el Sistema de riego. Reparación de compuertas. Limpieza desarenador y engrase de compuertas canal principal Dique I y II.

Febrero: Distribución de caudales, habilitación precaria de tomas producida por crecientes. Mantenimiento básico.

Marzo: Distribución de caudales, Mantenimiento de tomas de los distintos sistemas de riego. Engrase compuertas del Sistema de Riego de las Tacanas.

Abril: Distribución de caudales. Reparación de compuertas, limpieza de acueductos en el Sistema de Riego de Guachipas a cargo de los usuarios.

Mayo: Distribución de caudales, mantenimiento básico. Limpieza de acueductos en el Sistema de Riego de La Viña a cargo de los usuarios.

Junio: Distribución de caudales, mantenimiento básico. Limpieza de acueductos a cargo de los usuarios en el Sistema de Riego de Talapampa, limpieza del canal principal del Sistema Las Tacanas.

Julio: Distribución de caudales. Limpieza de acueductos en el Sistema de Riego de Cnel. Moldes a cargo de los usuarios.

Agosto: Distribución de caudales y mantenimiento básico, reparación de compuertas. Limpieza 2ª Etapa canal principal Las Tacanas.

Setiembre: Distribución de caudales y mantenimiento básico. Limpieza perilargo Diques 1 y 2.

Octubre: Distribución de caudales y mantenimiento básico. Reparación y mantenimiento de compuertas en Sistema Las Tacanas.

Noviembre: Distribución de caudales y mantenimiento básico, encauce de los ríos para mejorar aprovechamiento de los caudales.

Diciembre: Distribución de caudales y mantenimiento básico, eventual rehabilitación de tomas en caso de crecientes.

INTENDENCIA DE AGUAS DE METAN CRONOGRAMA DE TRABAJOS '98

Enero: Entrega de Caudales y eventual rehabilitación de tomas en caso de crecientes en los ríos.

Febrero: Entrega de caudales y reparación de tomas.

Marzo: Entrega de caudales. Inicio de la limpieza de acueductos a cargo de los usuarios.

Abril: Entrega de caudales y continuación de la limpieza de canales principales. Secundarios e hijuelas a cargo de los usuarios. Mantenimiento básico de la infraestructura de riego.

Mayo: Entrega de caudales y continúa la limpieza y mantenimiento.

Junio y Julio: Entrega de caudales, reparación de compartos a cargo de los usuarios.

Agosto a Diciembre: Entrega de caudales sujetos a turnados. Aforos.

INTENDENCIA DE AGUAS DE EL TALA CRONOGRAMA DE TRABAJOS '98

Enero: Entrega de caudales y eventual rehabilitación de tomas en caso de crecientes en los ríos.

Febrero: Entrega de caudales y reparación de tomas.

Marzo: Entrega de caudales. Inicio de la limpieza de acueductos a cargo de los usuarios.

Abril: Entrega de caudales y continuación de la limpieza de canales principales, secundarios e hijuelas a cargo de los usuarios.

Mantenimiento básico de la infraestructura de riego.

Mayo: Entrega de caudales y continúa la limpieza y mantenimiento.

Junio y Julio: Entrega de caudales, reparación de compartos a cargo de los usuarios.

Agosto a Diciembre: Entrega de caudales sujetos a turnado. Aforos.

**INTENDENCIA DE AGUAS DE EL GALPON
CRONOGRAMA DE TRABAJOS '98**

Enero: Entrega de caudales y eventual rehabilitación de tomas de crecientes en los ríos.

Febrero: Entrega de caudales y reparación de tomas.

Marzo: Entrega de caudales. Limpieza y desembanque canal matriz del Sistema Miraflores. Inicio de limpieza de acueductos a cargo de los usuarios.

Abril: Entrega de caudales y continuación de la limpieza de canales principales, secundarios e hijuelas a cargo de los usuarios.

Mantenimiento básico de la infraestructura de riego.

Mayo: Entrega de caudales y continúa la limpieza y mantenimiento.

Junio y Julio: Entrega de caudales, reparación de compartos y compuertas a cargo de los usuarios.

Agosto a Diciembre: Entrega de caudales sujetos a turnado. Aforos.

VER ANEXO D

A N E X O D (cont.)

Pluviómetros

1. Intendencia Cerrillos

- * Cerrillos
- * Campo Quijano
- * La Merced
- * San Agustín

2. Intendencia Capital

- * Toma El Encón
- * Dique Campo Alegre

3. Intendencia Chicoana

4. Intendencia Cnel. Moldes

5. Intendencia Cafayate

6. Intendencia San Carlos

7. Intendencia Cachi

8. Intendencia Metán

9. Intendencia El Galpón

- * Derivador Miraflores

10. Intendencia El Tala

11. Intendencia A. Saravia

12. Intendencia J.V. González

13. Intendencia Santa Rosa

14. Intendencia Orán

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 992

F. N° 103.109

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que la Empresa Argex Minera S.A., por Expte. N° 15.875, ha solicitado 2.713 Has. 8.163 m2 en el departamento Rosario de Lerma, las que resultan ubicadas de la siguiente manera:

Coordenadas	X:	Y:
Esquinero N° 1:	7.325.600,00	3.512.000,00
Esquinero N° 2:	7.325.600,00	3.518.500,00
Esquinero N° 3:	7.320.600,00	3.518.500,00
Esquinero N° 4:	7.320.600,00	3.517.948,83
Esquinero N° 5:	7.321.390,76	3.517.948,83
Esquinero N° 6:	7.321.390,76	3.512.000,00

Cerrando una superficie de 2.713 Has. 8.163 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de Foxtex S.A. y de Franco Sosa Tubal, Gustavo, Matrículas 146 y 93 respectivamente, este último se domicilia en calle Virrey Toledo N° 12, Salta. Sirva el presente de citatorio, conforme al Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría, 19 de mayo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 03 y 19/06/98

O.P. N° 847

F. N° 102.866

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), ha manifestado el Sr. Jorge Patricio Jones por Expte. N° 15.900, el descubrimiento de oro, plata y cobre diseminado, en el departamento Los Andes y de La Poma. La mina se denominará "Cajón 2". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.345.985	3.490.010
Esquinero N° 1	7.347.266.	3.487.000
Esquinero N° 2	7.347.266.	3.493.000
Esquinero N° 3	7.345.266.	3.493.000
Esquinero N° 4	7.345.266.	3.487.000

Cerrando de esta manera la probable superficie de 1.200 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Fernández Pérez, José y Sociedad Mateo Urriaga y Cía. matrículas 126 y 305 respectivamente. Sirva el presente de citatorio, conforme al Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 26/05, 03 y 18/06/98

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 006 F. N° 103.112
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 03/98

Llámanse a Licitación Pública N° 03/98, para el alquiler de 1.240 Hs. de una máquina cargadora frontal.

Fecha de Apertura: 22/06/98 a Hs. 10,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Alvarado N° 820, Municipalidad de Salta.

Precio de Pliego: \$ 56,50 (Pesos cincuenta y seis con cincuenta centavos).

Venta de Pliego: Día 05/06/98 en Dirección de Tesorería, La Florida N° 82.

Consultas Técnicas: Dirección de Infraestructura Vial, Avda. Artigas N° 451.

Presupuesto Oficial: \$ 56.420,00 (Pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte).

Imp. \$ 25,00 e) 03/06/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 003 F. N° 103.116
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 7

Adquisición: Equipos reactivos y material p/diagnóstico Hanta Virus

Apertura: 16/06/98 - Hs. 09,00.

Venta de Pliegos: Tesorería del M.S.P. y Casa de Salta, \$ 50,00 (Pesos cincuenta).

Lugar de Apertura: Dcción. Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 03/06/98

O.P. N° 002 F. N° 103.116
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 6

Adquisición: Vinagre de alcohol y peines de acero p/control pediculosis

Apertura: 12/06/98 - Hs. 09,00.

Venta de Pliegos: Tesorería del M.S.P., \$ 50,00 (Pesos cincuenta).

Lugar de Apertura: Dcción. Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 03/06/98

O.P. N° 000 F. v./c. N° 8.830
GOBIERNO DE SALTA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Prórroga Concurso de Precios N° 29/98

Obra: "Abastecimiento agua potable para la localidad de Angosto del Paraná, departamento Orán", cuya apertura estaba prevista para el día 09 de junio de 1998 a Hs. 10,00, ha sido prorrogada para el día 30 de junio de 1998 a Hs. 11,00.

Imp. \$ 25,00 e) 03/06/98

O.P. N° 999 F. v./c. N° 8.830
GOBIERNO DE SALTA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Prórroga Concurso de Precios N° 28/98

Obra: "Abastecimiento agua potable para la localidad de Río Blanquitos, departamento Orán", cuya apertura estaba prevista para el día 08 de junio de 1998 a Hs. 11,00, ha sido prorrogada para el día 30 de junio de 1998 a Hs. 10,00.

Imp. \$ 25,00 e) 03/06/98

O.P. N° 998 F. v./c. N° 8.830
GOBIERNO DE SALTA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Prórroga Concurso de Precios N° 27/98

Obra: "Abastecimiento agua potable para la localidad de Laguna y Temporal, departamento Orán", cuya apertura estaba prevista para el día 08 de junio de 1998 a Hs. 10,00, ha sido prorrogada para el día 29 de junio de 1998 a Hs. 12,00.

Imp. \$ 25,00 e) 03/06/98

O.P. N° 997 F. v./c. N° 8.830
GOBIERNO DE SALTA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Prórroga Concurso de Precios N° 26/98

Obra: "Abastecimiento agua potable para la localidad de Los Naranjos, departamento Orán", cuya apertura estaba prevista para el día 05 de junio de 1998 a Hs. 11,00, ha sido prorrogada para el día 29 de junio de 1998 a Hs. 11,00.

Imp. \$ 25,00 e) 03/06/98

O.P. N° 996 F. v./c. N° 8.830
GOBIERNO DE SALTA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Prórroga Concurso de Precios N° 25/98

Obra: "Abastecimiento agua potable para la localidad de San Andrés, departamento Orán", cuya apertura estaba prevista para el día 05 de junio de 1998 a Hs. 10,00, ha sido prorrogada para el día 29 de junio de 1998 a Hs. 10,00.

Imp. \$ 25,00 e) 03/06/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 873 F. N° 102.908

**Ref.: Expte. N° 34-183.279/96
(Original y Corresponde)**

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inciso b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Sonia Pereyra Rozas de Cedolini, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua, para irrigar con

carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 150 Has. del inmueble denominado Finca Las Higuieritas, Catastro N° 6359, ubicado en Dpto. Rosario de Lerma, de propiedad de la Sucesión de Jorge Manuel Cedolini, con una dotación de 78,75 lts./seg., a derivar del río Higuieritas, margen izquierda, mediante toma y canal propio. en época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 16 de abril de 1998.

Imp. \$ 200,00 e) 27/05 al 10/06/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 984 F. N° 103.094

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Canavoso, Juan Bautista - Sucesorio"; Expte. N° C-04.696/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y en otro de los de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 01 de abril de 1998. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/06/98

20 de mayo de 1998. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/06/98

O.P. N° 981 F. N° 103.087

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Padilla, Dolores; Rojas, Venancio Donato"; Expte. N° A-48.297/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días. Salta, 08 de mayo de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Vivar de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/06/98

O.P. N° 982 F. N° 103.092

El Dr. Alberto Antonio Saravía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, por la Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos: "Leañez, Javier Augusto - Sucesorio"; Expte. N° C-07.472/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta,

O.P. N° 965 F. N° 103.063

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos "Halbich, Ricardo; Graneros de Halbich, Emma del

Carmen, s/Sucesorio"; Expte. N° C-11.080/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria. Salta, 12 de mayo de 1998. Abog. Jorge Mentenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/06/98

O.P. N° 964 F. N° 103.053

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Nicolás Serapio; Expte. N° C-11.186/98"; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 27 de mayo de 1998. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/06/98

O.P. N° 963 F. N° 103.055

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en los autos caratulados: "León, Ramón Elías - s/Sucesorio"; Expte. N° C-08.788/98; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 23 de abril de 1998. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/06/98

O.P. N° 957 F. N° 103.043

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Diez, Desiderio - Sucesorio"; Expte. N° B-95.647/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de junio de 1998. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/06/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 987 F. N° 103.085

**Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE**

Inmueble en B° Castañares de esta Ciudad

El día 05 de junio de 1998 a Hs. 18:30 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría N° 1 en los autos: que se le sigue a: "Lizárraga, Luis Alberto; Lozano de Lizárraga, Margarita del Valle - Ejec. Hipotecaria"; Expte. N° 1C-00858/97, remataré con la base de \$ 9.554,10 y de no haber postores trascurrido quince minutos sin base: El inmueble identificado como: Matrícula N° 91.863; Secc. J; Manz. 293; Parc. 7; Dpto. Capital 01, el mismo se encuentra ubicado en Manzana 4, lote 7, Grupo 244 viviendas del B° Castañares de esta Ciudad. Extensión: Fte. 13,36 m., Cfte. 13,36 m., Cdo. E. 10 m., Cdo. O. 10 m. Límites: N. Pje. Peatonal; S. Parcela 4, Mat. 91860; E. Parc. 8 Mat. 91864; O. Parcela 6 Mat. 91862. Estado de ocupación: El mismo se encuentra ocupado por los demandados, tres hijos del matrimonio y la Sra. Azucena Pistán. Consta de: Living amplio, habitación, baño, cocina ampliada, lavadero en construcción y dos baños también en construcción, todo bajo losa. Planta alta, tres dormitorios. Servicios: Agua, luz, cloacas, alumbrado público y gas natural. Forma de pago: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Art. 7°, 9° y 13 sigs. y consec. de la Ley 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 211676.

Imp. \$ 45,00 e) 03 al 05/06/98

O.P. N° 988 F. N° 103.100

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL - BASE \$ 1.081,50**

Un inmueble - Radio Nacional esq. Diario Esquel a 40 m., B° Intersindical

El día 05 de junio de 1998, a Hs. 18:00 en mi local de Pje. Anta 1350 de esta Ciudad, remataré con la base

de \$ 1.081,50 (2/3 V.F.), un inmueble identif. como Mat. 86935 - Sec. R, Manz. 527a, Parc. 18, Plano 6489, Dep. Capital, Salta. Ext.: Fte. 10 m. Cfte. 10 m. Cdo. NE 25 m. Cdo. SO 25 m. Límites: NE. Parc. 19 Mat. 86936 de Horizontes S.A.F.I.C.I. - NO. calle; SE. Parc. 9 - Mat. 86926 de Horiz.; SO. Parc. 17, Mat. 86934 de Horiz. Descripción: El inmueble es ocupado por la demandada como Playón de estacionamiento en conjunto c/otros lotes. Posee tapia s/Diario Esquel, los servicios públicos pasan por la calle pavimentada, s/conección, c/alumb. púb. (s/inf. Of. Just.). Ordena: Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 3, en juicio seguido contra Empresa de Transporte San Cayetano S.A.; Expte. N° A-09.334/95. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: Señá 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. 238427 - Campos Wilson - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/06/98

A la calle con pavimento, alumbrado público, pasando las cloacas y el gas natural. Ocupado por el Sr. Néstor Eduardo Vercellino en calidad de inquilino, abonando \$ 200,00 por mes sin exhibir contrato. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señá del 30% a cuenta del precio con más sellado D. G. de Rentas del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Juan C. Olleta y otro s/Ejecutivo; Expte. N° B-28.800/92. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (I.V.A. Resp. Insc.). Alsina 327. Tel. 311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 21,00

e) 03/06/98

O.P. N° 986

F. N° 103.102

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

**50% indiviso de una vivienda ubicada
en B° Antártida Argentina de la localidad
de Cerrillos**

El día viernes 05 de junio de 1998, a Hs. 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.945,10 (2/3 V.F. prop.) el 50% indiviso que le corresponde al codemandado sobre el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Islas Malvinas N° 131 (entre N°s. 121 y 137) del B° Antártida Argentina de la localidad de Cerrillos e identificado con Catastro N° 4.266 - Secc. B - Manz. 43 F - Parc. 4 - Dpto. Cerrillos 08 - Sup. 278,20 m2 - Plano 530 - Ext. 10,70 x 26,00 m. Lim.: Al N. c/P. 3, al S. c/P. 5, al E. c/calle y al O. c/P. 15, todo según títulos. Edificación: Se trata de una vivienda que tiene una galería al frente, living comedor, tres dormitorios, pasillo, baño de 1ª, azulejado, cocina chica azulejada, todo con pisos tipo flexiplast, techo a dos aguas con tejas francesas cielorosas de material desplegable, paredes de bloques con salpicret, lavadero cubierto con piso de cemento y techo de zinc y terminando con un fondo de tierra cercado con paredes medianeras de material en sus lados Norte y Oeste y pared precaria en su lado Sur. Servicios instalados: Tiene agua, luz, gas envasado, sin cloacas, con pozo ciego y cámara séptica.

O.P. N° 980

F. N° 103.080

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble edificado en Cafayate
(Pcia. de Salta) s/calle principal**

El 04/06/98 a Hs. 18:15 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré con la base de \$ 12.212,91 (2/3 V.F.), el 75% indiviso que le corresponde al demandado del inmueble Cat. N° 677 - Sec. "B" - Manz. 8 - Parc. 5 - Dpto. Cafayate - (Fte. 13,00 m. - Fdo. 45,19 m.), ubicado en Avda. Güemes s/N° al lado del N° 242 -Cafayate-. Tiene 2 salones vidriados, c/pisos piedra y mosaico, techo de losa c/machimbrey parte de yeso y paredes c/machimbrey, 3 baños de 1ª, cocina c/bachas, mesada y campana, c/azulejos y mosaicos, 3 dormitorios, patio interno, fondo y galería. En p/alta un salón com. s/terminar. Ocupado por el Sr. Héctor Moya y dos hermanos (hijos del demandado), destinándolo p/vivienda y uso comercial (restaurante). Serv.: Luz, agua, cloaca y pav. (inst. gas interna). El comprador debe abonar en el acto de remate el 50% de seña y Arancel de Mart. 5%, sellado 1,25% y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez. Edictos 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y Com. 10ª Nominación, en juicio que se sigue c/Moya, Héctor s/Emb. Prev. Ejecutivo; Expte. N° B-92.167/97. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Revisar en hor. com. Consultas Tel. 235980 (hor. com.) I.V.A. Resp. No Inscr. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/06/98

O.P. N° 979

F. N° 103.081

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Volkswagen VW 1500, mod./85

Hoy jueves 04/06/98 a Hs. 19:00 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comprador: Un automóvil marca Volkswagen, modelo VW 1500, tipo sedán 4 puertas, dominio A-069180, motor marca Chrysler N° F5S04176, chasis marca Volkswagen N° FS1504313Z, modelo 85, color rojo, equipado c/4 ruedas armadas y colocadas y una de auxilio, tapizado interior en regular estado y le falta el cubrepuerta izquierdo derecho. El vehículo se remata en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en el lugar del remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en juicio que se sigue c/Mercado, Carlos y Mercado, Héctor H. s/Ej. de H.; Expte. N° B-87.689/96. Edictos por un (1) día en El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Por mayores datos consultar al suscripto en San Felipe y Santiago 758 - Tel. 235980 - I.V.A. Resp. No Insc. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 03/06/98

O.P. N° 978

F. N° 103.082

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

Heladera comercial de 8 puertas
(acero inoxidable) y freezer comercial

Hoy 04/06/98 a Hs. 18:50 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comprador: Un freezer tipo comercial marca Cindy sin número y una heladera comercial, gabinete de ocho puertas y de acero inoxidable sin número c/motor de 1/2 HP. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pereyra, Manuel Bernardino s/Ejecutivo; Expte. N° B-54.239/94. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Revisar en hor. com. en el lugar del remate. Edicto por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Martillero: Alfredo J. Gudiño - I.V.A. Resp. No Insc. - Tel. 235980.

Imp. \$ 15,00

e) 03/06/98

O.P. N° 977

F. N° 103.083

Por: ARIEL A. LOPEZ
JUDICIAL SIN BASE

Escritorio de madera - sillas p/escritorio tapizadas

Hoy 04/06/98 a Hs. 18:40 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comprador: Un escritorio c/cajones color marrón; dos sillas base metálica y tapizado en cuerina. Ordena Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio que se sigue c/Coop. de Bancarios, Vivienda y Créd. y Consumo Ltda. s/Ej. de H.; Expte. N° C-02.790/97. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Revisar en hor. com. Edicto por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Martillero: Ariel López - I.V.A. Resp. No Insc. - Tel. 235980.

Imp. \$ 15,00

e) 03/06/98

O.P. N° 975

F. N° 103.076

Por: SUSANA J. T. DE MUÑOS
JUDICIAL CON BASE

Frigorífico en Parque Industrial

El 04/06/98 a Hs. 18:00 en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré con la base de \$ 305.588,17 y de no haber postores, pasados 15 minutos se reducirá la misma en un 25%, o sea \$ 229.191,13; y si por esta segunda base no existieran postores en el mismo acto se subastará sin base (Art. 589 C.C.P.C.) un inmueble ubicado en Parque Industrial, de esta Ciudad, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 105750, secc. V, manzana 462, parcela 2-B, del Dpto. Cap.; con 43,63 m. de frente por 107,69 de fondo. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Consta de un frigorífico cubierto, una oficina, baño de 1ª, hall, tres hornos de secado con instalación de gas; tres piletones; salón; un mesón de cemento y cerámicos de 6 x 1,80 m.; cámara de frío con ganchera y revestimiento cerámico a una altura de 2,30 m. aprox.; dos cuartos de secado y tres divisiones para depósito; ganchera de salida al exterior por entrada posterior. En forma independiente baños 1 para caballeros y damas con inodoros y ducha para c/u; calefón, revestimiento y piso alisado; un taller, dos cámaras decatación, instalación de luz, agua y gas cilindro; dos depósitos con zinc y piso alisado. La vivienda del sereno es con galería, comedor, dos habitaciones y un baño de 1ª, piso alisado y techo de zinc, reside el Sr. Gabriel Moyano y flia. como sereno. El frigorífico desocupado y sin funcionar; alambrado

en su perímetro y postes de hormigón; el servicio eléctrico sin conectar, sobre Avda. Durañona y alumbrado público. En buen estado de conservación. Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12 Nominación, en juicio seguido contra: Blanco, Daniel; Heine, Walter; Expte. N° 1B-84.112/96. Señala 30% en el acto y a cuenta de precios, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en Tels. 215882; 07-0842182 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/06/98

O.P. N° 973

F. N° 103.074

**Por: EDUARDO GUIDONI
JUDICIAL CON BASE**

**Derecho y acciones de un inmueble ubicado
en calle Bolívar N° 817**

El día 04 de junio de 1998 a Hs. 19:00 en mi escritorio de remates, sito en calle 25 de Mayo N° 446 de esta Ciudad, remataré los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Bolívar N° 817 de esta Ciudad, individualizado con Matrícula N° 13.013, sección h, manzana 56 b, parcela 5 del departamento Capital, con la base de \$ 2.956,37 importe de las dos terceras partes de la valuación fiscal. El remate se hará sobre el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado. Descripción del inmueble: Está construido con material tradicional, de ladrillo. Consta de: 1 living, 1 comedor, 3 dormitorios, 1 baño de primera, 1 cocina, terraza, patio interior y fondo, con piso de tierra de 60 m. cuadrados aproximadamente. Tiene 2 puertas de ingreso a la casa. Todo con piso de mosaico. Se encuentra ocupado por el demandado. Tiene los servicios públicos de pavimento y luz de mercurio. Condiciones de pago: En el acto del remate el 30% del precio a cuenta del mismo, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, en la forma y con los alcances estatuidos por los Arts. 597 y 589 de la ley formal y el saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate. Sellado de rentas y comisión del 5%, en el acto del remate a cargo del comprador. El impuesto exigido por los Arts. 7, 9, 13, sig. y cons. de la Ley N° 23.905/91 deberá pagarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez del Juzgado de 5ª Nominación a cargo del Dr. Federico A. Cortés, Secretaría del Dr. Federico J. Armiñana Dohorman, en autos caratulados: Saavedra, Alicia del Tránsito c/Vergara, Domingo Rubén s/Ejecutivo;

Expte. N° B-84.519/96. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. I.V.A. Resp. No Inscripto. Tel. 223157. Eduardo A. Guidoni, Martillero Público.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/06/98

O.P. N° 969

F. N° 103.067

**Por: CARLOS ROBERTO AUZA
JUDICIAL CON BASE**

Un inmueble en la ciudad de Metán

El día 04 de junio de 1998 a Hs. 18:20 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros de Salta), Salta Capital, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se le sigue a Valda, José E. - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-91.928/97, conexo a Expte. N° B-70.143/95, remataré con la base del Crédito Hipotecario \$ 7.800,00; el inmueble Matrícula 3.762 - Sec. A - Manzana 63 - Parcela 09 - Dpto. Metán, ubicado en calle Jujuy N° 36 bis, ciudad de Metán. Extensión: Fte. 15 m., fdo. 31 m. Límites: Al Norte lotes 11 y 6, al Sur calle Jujuy, al Este lote 8, al Oeste lote 10. Se trata de un inmueble que consta de un salón de 7 x 4 m. aprox., dos habitaciones de 4 x 4 m. aprox. cada una, una galería semicubierta de 3,50 y 7 m. aprox. y un baño precario de 1,50 x 1,50 mts. aprox. Las paredes son de ladrillo y mampostería de mezcla cal, los pisos son de mosaicos calcáreos y contrapisos de cemento alisado, los techos son de chapa de zinc y fibrocemento con tejuelas. El baño precario cuenta únicamente con ducha e inodoro. El inmueble se encuentra cercado perimetralmente con tapias de bloques. Servicios: Agua corriente, luz y alumbrado público. Estado de ocupación: Está ocupado por el Sr. Jorge Edgar Valda en calidad de propietario, la Sra. Felisa Delgado de Valda y Gustavo E. Valda. Deudas: E.D.E.S.A. \$ 177,38 y Munic. de Metán (Alumb. y Limp. e Imp. Inmobiliario) \$ 1.267,77. Forma de pago: 30% de contado, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% con más sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. El imp. a la venta del Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Esta subasta no se suspende si el día fijado es declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Carlos E. Auza, Caseros 1360. Tel. 070-835743. Salta, I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 66,00

e) 02 al 04/06/98

O.P. N° 961

F. N° 103.049

Por: FRANCISCO SOLA**Un importante inmueble de dos plantas
en Salvador Mazza - Dpto. San Martín
Pcia. de Salta**

El día 03 de junio de 1998 a Hs. 18:00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos que se le sigue a "Villagrán, Angel del Carmen - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° B-90.034/96, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 9.676,26, el inmueble identificado como matrícula N° 6.679 - Secc. A - Manz. 90b - Parcela 2 - Dpto. San Martín - Salvador Mazza, Superficie total de 285,07 m2. Ext. partiendo del vértice N.E. corre en línea recta hacia el S. 16,70 m., dobla al N.O. en línea recta 14,78 m., siguen al O. 3,07 m., dobla al N. 12,58 m., al E. 2,73 m., de allí hacia el N.E. 2,79 m., de allí dobla al N. 3,41 m., dobla al E. 13,27 m., hasta dar con el punto de partida. Límites: N. lote 1, S. lote 3, E. calle Salta, O. lote 7 y parte del lote 1. Mejoras: El mismo se encuentra edificado en dos plantas, planta baja compuesta por 4 habitaciones, 1 baño de primera y 1 lavadero, todo construido con material cocido, piso de mosaico, techo de chapa de zinc, un pasillo de 12 m. que divide a un salón comercial, el mismo que se encuentra ocupado por el Sr. Martínez, todo en perfecto estado de conservación. Planta alta del inmueble se encuentra edificado un departamento de dos ambientes con ocupantes. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado. Señal 30% del precio de compra en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero. 25 de Mayo N° 322. Salta, Capital. Tel. 320260.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/06/98

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 004

F. N° 103.115

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim en los autos caratulados: "Serapio, Gustavo Ernesto - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-12.162/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la

inscripción solicitada. Salta, 14 de mayo de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/06/98

O.P. N° 993

F. N° 103.104

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "García Di Bello, María Lorena - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 1C-11.472/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 04 de mayo de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/06/98

O.P. N° 983

F. N° 103.088

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: "Sato, María Carolina - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-11.773/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 14 de mayo de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/06/98

O.P. N° 949

F. N° 103.021

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita P. de Navarro, en los autos caratulados: "Abán, Fernando Mario - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-11.350/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 20 de mayo de 1998. Dra. Margarita Pueyredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/98

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 954

F. N° 103.036

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Esper, Martha Leonor del Milagro s/Concurso Preventivo - Medida Cautelar - Expte. N° C-11.494/98: Hace saber: 1) Que con fecha 07 de abril de 1998, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la señorita Martha Leonor del Milagro Esper, con domicilio real en calle San Martín N° 100 de la localidad de Cerrillos - Provincia de Salta.

2) Que ha sido designado síndico, el C.P.N. Miguel Angel Navarro, con domicilio en calle General Güemes N° 204 (esq. Vicente López) de esta ciudad de Salta, Capital.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 03 de junio de 1998, o el siguiente hábil, si éste fuera feriado, como vencimiento de plazo que se acuerda a los acreedores para que se presenten ante el Síndico con sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos, los días martes, miércoles y jueves de Hs. 17:00 a 20:00, en calle Gral. Güemes N° 204, Salta, Capital.

4) Que se ha fijado el día 16 de julio de 1998 o el siguiente hábil, para que el Síndico presente su informe individual (Art. 35 L.C.)

5) Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de mayo de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 05/06/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 985

R. s/c. N° 7.914

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: "Flores, Aydeé - Cancelación de Título"; Expte. N° 1C-07.275/97, ordena la publicación del Fallo que a continuación se transcribe: "Salta, 13 de abril de 1998. - Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. - Previa caución personal de la solicitante a prestarse en cualquier audiencia, Declarar la cancelación del Certificado a Plazo Fijo Nominativo intransferible a nombre de Aydeé Flores, D.N.I. N° 10.993.069 por un monto de \$ 1.405,26, bajo el N° 0366.117 con vencimiento para

el día 24/11/97. II. - Ordenar la publicación de la parte resolutive de este fallo por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. III. - Autorizar el pago del certificado aludido con su capital e intereses devengados por renovación, después de transcurridos 30 días contados desde la fecha de la última publicación. IV. - Notificar por oficio la presente resolución y orden de pago a la entidad financiera Masventas S.A. vencido que fuere el plazo fijado en el punto III y previa agregación de los edictos pertinentes. V. - Publicación por dos días. Salta, 08 de abril de 1998. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez y Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 y 04/06/98

O.P. N° 967

R. s/c. N° 7.913

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación; Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Pérez, Alejandro vs. Pérez, Pedro Alejandro y/o sus herederos - Filiación Post-Mortem"; Expte. N° 2B-98.425/97, cita al Sr. Pedro Alejandro Pérez y/o sus herederos, para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación comparezcan a presentarse en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de mayo de 1998. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 02 al 04/06/98

O.P. N° 950

F. N° 103.020

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Victoria, Gabino c/García Pérez, Antonio s/Sumario: Escrituración; Expte. N° C-11.091/98", cita al Sr. Antonio García Pérez para que comparezca a juicio a estar a derecho seguido por Gabino Victoria, bajo apercibimiento de si vencido el término de publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación. Salta, 14 de mayo de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 005

F. N° 103.114

AGRO S.R.L.

1.- Socios: Felipe Daniel Batallanos, argentino, soltero, D.N.I. N° 17.680.243, de 31 años de edad con domicilio en calle 20 de Febrero N° 1702 de esta Ciudad y de actividad profesional: Ingeniero agrónomo. Evangelina Flavia Batallanos, argentina, soltera, D.N.I. N° 23.557.406, de 23 años de edad, con domicilio en calle Italia s/N° de la ciudad de Orán y de actividad: Estudiante. Pedro Batallanos, argentino, soltero, D.N.I. N° 14.450.775, de 35 años de edad, con domicilio en calle Italia s/N° de la ciudad de Orán y de actividad: Agricultor.

2.- Fecha de Contrato: 15 de agosto de 1997.

3.- Denominación Social: "Agro S.R.L."

4.- Domicilio Social: Block "B", Dpto, 5, 2° Piso, Ampliación Barrio Intersindical - Salta.

5.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o por terceros a la explotación agropecuaria en todas sus formas, incluso forestación. Podrá realizar arrendamientos y aparcerías rurales, compra-ventas y/o producción de cualquier tipo de granos, tabaco, frutas, hortalizas, papas, legumbres y cualquier otro derivado y productos agrícolas en general. Realizar operaciones de siembras, cosechas, arados, trilla de granos gruesos y finos, fertilización aplicación comercial de herbicidas, plaguicidas y abonos, utilización y alquiler de silos, conservación, distribución y transporte de granos gruesos y finos, para exportar el producto, como así también efectúe representaciones, comisiones y distribuciones.

6.- Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) constituido en dinero en efectivo, formado por mil cuotas de Ppesos diez (\$ 10,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente forma:

- a) Felipe Daniel Batallanos: Suscribe la cantidad de Trescientas treinta y cuatro cuotas, lo que equivale a Pesos tres mil trescientos cuarenta (\$ 3.340,00), integrando en este acto el Veinticinco por ciento y el setenta y cinco por ciento restante en el término de veinticuatro meses a partir de la fecha de este contrato.
- b) Evangelina Flavia Batallanos: Suscribe la cantidad de Trescientas treinta y tres cuotas, lo que equivale a Pesos tres mil trescientos treinta (\$ 3.330,00), integrando en este acto el Veinticinco por ciento y

el setenta y cinco por ciento restante en el término de veinticuatro meses a partir de la fecha de este contrato.

- c) Pablo Batallanos: Suscribe la cantidad de Trescientas treinta y tres cuotas, lo que equivale a Pesos tres mil trescientos treinta (\$ 3.330,00), integrando en este acto el Veinticinco por ciento y el setenta y cinco por ciento restante en el término de veinticuatro meses a partir de la fecha de este contrato.

8.- Administración y Representación: Será ejercida por la socia Srta. Evangelina Flavia Batallanos, en calidad de Gerente.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/06/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 03/06/98

O.P. N° 995

F. N° 103.110

"SPACE" S.R.L.

Socios: Sebastián Agolio, D.N.I. N° 22.468.126, argentino, casado, empresario de 25 años de edad, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 157, 1° "C", de esta ciudad de Salta; Fabiana María González Manjón, D.N.I. N° 21.633.440, argentina, casada, de profesión profesora terciaria de gimnasia, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 157, 1° P, Dpto. "C" de esta ciudad de Salta, de 27 años de edad; Ibtisam Halabi de Hubaide, C.I. N° 5.006.440, siria, casada, de profesión ama de casa, domiciliada en calle La Florida N° 180, 4° P, de esta ciudad de Salta, de 56 años de edad.

Fecha de Constitución de la Sociedad: 30 de diciembre de 1997 y rectificación 29/04/98.

Razón Social: Space S.R.L.

Plazo de Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio de la Sociedad: Pasaje La Tablada 113, Dpto. 4, Salta.

Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto realizar la explotación comercial de servicios de radiodifusión a través de programas radiales de contenidos culturales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimientos o de cualquier naturaleza permitido por la ley y que consulten el interés de la comunidad; promover, dirigir y asesorar programas relacionados con su objeto social, contratar técnicos y elementos para el cumplimiento adecuado

de su objeto, comprar y vender derechos que vinculen a su ramo. Realizar negocios en materia de publicidad y propaganda, sin que ello impida la contratación con agencias dedicadas a ese objeto. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para celebrar toda clase de acto o contrato, adquirir licencias o concesiones, permisos provisorios o definitivos.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de \$ 5.000, representado por Cincuenta cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, con derecho a un voto por cuota social. Los socios suscriben las mencionadas cuotas en las proporciones que se indican a continuación: Sebastián Agolio suscribe 16 cuotas, es decir, la suma de \$ 1.600; Fabiana María González Manjón suscribe 16 cuotas, es decir, la suma de \$ 1.600 y la Sra. Ibtisam Halabi de Hubaide suscribe 16 cuotas, es decir, la suma de \$ 1.600. Las dos cuotas restantes, es decir, \$ 200, son suscriptas por todos los socios conjuntamente e integran con bienes que se detallan en el inventario que se adjunta al contrato constitutivo.

Administración de la Sociedad: Será ejercida por el socio Sebastián Agolio, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, quedando investido de las facultades necesarias para la consecución del objeto social.

Ejercicio Comercial: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/05/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 03/06/98

O.P. N° 991

F. N° 103.105

GIST BROCADES ARGENTINA S.A.
(Modificación Contrato Social)

Por Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 09/01/96 Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 11/11/96 y Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 25/09/97, se modificaron los artículos 5°, 1°, 22 y 1° del Estatuto Social de Lecica S.A., ahora Gist Brocades Argentina S.A., cuyo texto ordenado se transcribe a continuación:

Artículo Primero: Denominación y Sede Social: La sociedad se denominará Gist Brocades Argentina Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos de melaza, levadura para panificación en sus distintas formas. Importación y/o exportación: De materias primas, productos elaborados y equipos para la industrialización de levaduras y demás productos de panificación. Capítulo Segundo: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Capítulo Tercero - Capital, Acciones, Bonos y Debentures;

Artículo Quinto: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) representado por treinta (30) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de cinco (5) votos cada una, de valor nominal Pesos diez mil (\$ 10.000) cada una las que se hallan totalmente suscriptas. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Sexto: Clases de Acciones: Las acciones pueden ser nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Artículo Séptimo: Derecho de Preferencia: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acceder en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones previstas en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no inferior a treinta días contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará conforme al artículo ciento noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

Artículo Octavo: Requisitos de las Acciones: Las acciones serán indivisibles reconociéndose a un solo propietario por acción, firmados por un director y un síndico y contendrán los requisitos que prescribe el artículo doscientos once de la Ley de Sociedades.

Artículo Noveno: Mora en la Integración de las Acciones: En caso de mora en la integración de las Acciones, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo previsto en el artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades.

Capítulo Cuarto: Dirección y Administración.

Artículo Décimo: De los Bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y participación en las condiciones establecidas en los artículos doscientos veintisiete a doscientos treinta y dos de la Ley de Sociedades.

Artículo Décimo Primero: Debentures: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertible o no en acciones, de acuerdo al régimen establecido en la Sección Octava, Capítulo Segundo, de la Ley de Sociedades.

Artículo Décimo Segundo: Organización y Funcionamiento: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, los que durarán en sus cargos tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores, en su primera reunión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea determina la remuneración del directorio. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente o vicepresidente del directorio en forma indistinta, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a dos directores conjuntamente o a un apoderado, para que ejerzan dicha representación.

Artículo Décimo Tercero: Garantía: Cada uno de los directores debe prestar garantía consistente en pagarés a la vista por un monto equivalente al diez por ciento del capital. Los pagarés serán suscriptos por el director y un tercero mancomunadamente y los mismos serán depositados en la caja de la sociedad y subsistirán así hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción, resueltas conforme lo dispuesto por los artículos doscientos setenta y cuatro y doscientos setenta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Décimo Cuarto: Atribuciones y Deberes: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales y privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o

más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente.

Capítulo Quinto: Asambleas. Artículo Décimo Quinto: Lugar de Reunión y Competencia: Las asambleas generales tienen competencia exclusiva para tratar asuntos incluidos en los artículos doscientos treinta y cuatro (asamblea ordinaria) y doscientos treinta y cinco (asamblea extraordinaria), debiendo reunirse en la sede o lugar que corresponda a jurisdicción del domicilio social.

Artículo Décimo Sexto: Convocatoria y Asamblea: Toda asamblea puede ser citada en primera y segunda convocatoria, conforme al artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea podrá ser citada en primera y segunda convocatoria simultáneamente en la forma establecida en el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta, si la sociedad no estuviera en esa oportunidad comprendida en el artículo doscientos noventa y nueve inc. 1 para el caso de asamblea extraordinaria de la misma ley.

Artículo Décimo Séptimo: Votos Conferidos por Acción: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo Décimo Octavo: Quorum y Mayoría: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades, según clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Artículo Sexto - Sindicatura Privada: Artículo Décimo Noveno: Designación, Número y Revocabilidad: Las asambleas de accionistas designarán un síndico titular y un síndico suplente. Cada acción otorga derecho a un voto para su elección y remoción. Los accionistas pueden ejercer el derecho de votar por el sistema de acumulación de votos hasta un tercio de las vacantes a llenar, conforme con el procedimiento y requisitos establecidos en el artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Vigésimo: Duración y Remuneración: El Síndico durará en su cargo tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazado y puede ser reelegido. La función del síndico es remunerada y la remuneración será fijada por la asamblea.

Artículo Vigésimo Primero: Atribuciones y Deberes: Son atribuciones y deberes del Síndico las determinadas por la Ley de Sociedades y en especial

las enumeradas en el artículo doscientos noventa y cuatro, extendiéndose sus funciones a los ejercicios económicos anteriores a su elección.

Capítulo Séptimo - Documentación y Contabilidad. Artículo Vigésimo Segundo: Ejercicio Económico y Financiero, Ganancias y Dividendos: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola previamente a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o parte, a participación adicional de las acciones preferidas, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Capítulo Octavo - Disolución y Liquidación. Artículo Vigésimo Tercero: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Vigésimo Cuarto: La liquidación, de corresponder, estará a cargo del directorio bajo la fiscalización del síndico y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas por los artículos ciento uno a ciento doce de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución. El remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas acciones.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/05/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 185,00

e) 03/06/98

O.P. N° 989

F. N° 103.103

NATURAL PRODUCTS S.A.

Constitución: Escritura N° 42 del 02/03/98, autorizada por la escribana Estela Haydé Sabaga de Alvarez y nota complementaria de fecha 05/05/98.

Socios: Juan Carlos Nallim, argentino, Libreta de Enrolamiento número 6.221.805, casado en primeras nupcias con Edith Palmira Rossler, de 63 años, de profesión abogado, domiciliado en calle Alsina 318 de esta Ciudad; Daniel Antonio Patrón Costas, argentino,

Libreta de Enrolamiento número 7.235.517, casado en primera nupcias con Mercedes Arias Uriburu, de 63 años, de profesión Empresario, domiciliado en calle Deán Funes 322 de esta Ciudad y Mary Elizabeth Carey de Schneider, inglesa, Documento Nacional de Identidad número 92.521.118, casada en primeras nupcias con John Andrew William Schneider, de 41 años, de profesión Ingeniera Agrónoma, domiciliada en calle Deán Funes 550, 6° Piso "B" de esta Ciudad.

Denominación: Natural Products Sociedad Anónima.

Domicilio, Sede Social y Domicilio Especial de Directores: Alsina N° 318. Salta.

Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación agrícola-ganadera, forestal y minera, a la industrialización de productos y subproductos derivados de la agricultura, ganadería, madera y minerales. Podrá realizar la colonización de campos, comprando los mismos y preparándolos con el fraccionamiento, instalaciones, accesos y su posterior venta. Importación y exportación de toda clase de productos derivados de la actividad indicada, bienes conexos tales como maquinarias equipos, productos químicos y en general todas aquellas que tiendan al mejor cumplimiento de su objeto social como así también ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones y negocios y administraciones relacionadas directa o indirectamente con las actividades. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000), representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de Pesos cien cada una, de clase "A" y con derecho a cinco votos por acción.

Administración: La sociedad será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de dos titulares y dos suplentes y un máximo de cinco titulares e igual número de suplentes. El directorio en su primera reunión elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente y este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación.

Ejercicio económico: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura.

Directores: Resuelve establecer en cuatro el número de directores titulares, eligiéndose para ello a: Juan Carlos Nallim, Daniel Antonio Patrón Costas, Mary Elizabeth Carey de Schneider y a Christian Hadad, argentino de 31 años de edad, casado en primeras nupcias con María Edit Nallim, Documento

Nacional de Identidad número 18.019.524, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Deán Funes 451, 4° Piso, Dpto. 2, quien se encuentra presente como directores de las condiciones personales indicadas en este asunto, asimismo se proponen como Directores Suplentes a Edith Palmira Gladys Rossler de Nallim, Libreta Cívica número 3.704.139, de 59 años, argentina, casada, docente, domiciliada en calle Alsina N° 318, Salta; John Andrew William Schneider, Documento Nacional de Identidad número 92.521.273 de 45 años, inglés, comerciante, casado, domiciliado en calle Deán Funes N° 550, 6° B, Salta y Lucrecia Marta Mercedes Uriburu de Patrón Costas, Documento Nacional de Identidad número 3.617.872, argentina, de 61 años, casada, comerciante, domiciliada en calle Deán Funes número 322, Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/05/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 55,00 e) 03/06/98

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 959 F. N° 103.047

"CORRALON CEDRORAN" S.R.L.

Transmisión parcial de Establecimiento Comercial

A los fines legales se hace saber que, por decisión unánime de los socios, de fecha 19 de mayo de 1998, "Corralón Cedrorán" S.R.L., dedicado a la comercialización de maderas en general, con domicilio legal en Caseros N° 1750, Salta, resuelve disminuir su capital social en el importe equivalente al retiro de los socios Sergio Ricardo Reston, Daniel Marcelo Reston, Nicolás Reston y Alicia Reston de Saha, continuando sus actividades en el mismo rubro e igual domicilio legal retrotrayendo sus efectos al día 01 de enero de 1998.

Igualmente se comunica que el señor Sergio Ricardo Reston destina la parte del patrimonio que le

corresponde, por el retiro antedicho, al establecimiento unipersonal, dedicado también al rubro de comercialización de maderas en general, con domicilio en Chacabuco N° 264, Salta y que el señor Daniel Marcelo Reston destina la parte del patrimonio que le corresponde, por igual motivo, al establecimiento unipersonal, dedicado también al rubro de comercialización de maderas en general, con domicilio en Manuel Acevedo N° 188, Salta.

Oposiciones de ley en Caseros N° 1750, Salta, en horario comercial.

Imp. \$ 125,00 e) 01 al 05/06/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 923 F. N° 102.980

UNILAB S.A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 25 de junio de 1998 a horas 19:30, el primer llamado a convocatoria y a horas 20:30 el segundo llamado a convocatoria en el local de calle Balcarce N° 439 de esta Capital, sede de la Asociación Bioquímica de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Análisis de los Estados Contables del Ejercicio 1997, su tratamiento.
- 2°) Gestión del Directorio - Informe a asociados.
- 3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, 22 de mayo de 1998

El Directorio

Imp. \$ 100,00 e) 29/05 al 04/06/98

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 001 R. s/c. N° 7.915

ASOCIACION DE CIEGOS ADULTOS "HABIB YAZLLE"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Ciegos Adultos "Habib Yazlle" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1998 a Hs. 16,00 en la sede social de calle Lerma N° 1446 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Apertura de la Asamblea.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3°) Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Informe del Organo de Fiscalización e Inventario del período 1997.
- 4°) Reforma parcial de los Estatutos.
- 5°) Situación de socios residentes.
- 6°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Transcurrida una hora de tolerancia, se sesionará con los socios presentes.

Antonio Ramón Mendoza **Gustavo Prada Tavera**
Secretario Presidente

Sin cargo e) 03/06/98

O.P. N° 994 F. N° 103.106

CENTRO VECINAL JUAN CALCHAQUI

Asamblea General Ordinaria

Señores socios del Centro Vecinal Juan Calchaqui, domicilio Prio. B° Juan Calchaqui, Manz. 304 "a" L. N° 4, se comunica a ustedes que el día 26 de junio de 1998 a Hs. 20,00, se realizará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio del año 1997.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2°) Consideración aprobación Memoria, Informe del Síndico y Balance del Ejercicio año 1997.
- 3°) Designación de la Comisión Directiva, en su totalidad y del Organo de Fiscalización.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria se celebrará la Asamblea, sea cual fuere el número de socios concurrentes.

La Comisión Directiva

Miriam Márquez Vásques **José Flores**
Secretaria Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 03/06/98

O.P. N° 990 F. N° 103.107

CENTRO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Señores socios del Centro de Empleados del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, se comunica a ustedes que el día 25/06/98 a Hs. 11,00 en las instalaciones del Concejo Deliberante, Avda. El Lfbano s/N°, se efectuará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio (año 1997).

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2°) Consideración aprobación de Memoria, Informe del Organo de Fiscalización y Balance del Ejercicio año 1997.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, se efectuará la Asamblea con los socios presentes.

La Comisión Directiva

Antonio Villegas Pérez **Mirta del Milagro Zelaya**
Secretario Presidenta

Imp. \$ 8,00 e) 03/06/98

RECAUDACION

O.P. N° 007

Saldo anterior.....	\$ 89.442,87
Recaudación del día 02/06/98	\$ 942,90
TOTAL	\$ 90.385,77

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuvirfa 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



SALTA
España 2195 - Tel. (087) 320776

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N° 1148

ANEXO A

INTENDECIA DE RIEGO, SISTEMA Y FUENTES EN LOS CUALES LA
CONCESIONARIO TENDRÁ QUE REALIZAR O EJECUTAR LAS ACTIVIDADES
DEL MANEJO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN TODA LA
PROVINCIA

INTENDECIA DE RIEGO	SISTEMA DE RIEGO	FUENTE
Apolinario Saravia	Sistema Villa Aurella	Río Seco (m.d.)
	Colonia Madrejones/ Palermo	Río Seco (m.d.)
	Canal Ramonot	Río del Valle (m.d.)
	Santo Domingo	Río del Valle (m.d.)
	Salvadores	Río del Valle (m.d.)
	Finca Palermo	Río del Valle (m.i.)
	El Carmen	Río del Valle (m.i.)
	Santa Elena	Río del Valle
	Los Puertas	Río Dorado (m.d.)
	Pepe Fernandez	Río Dorado (m.d.)
	Romera Medina	Río Dorado (m.d.)
	Ancic	Río Dorado (m.d.)
	La Flaca	Río Dorado (m.d.)
	la Union	Río Dorado (m.d.)
	San Miguel	Río Dorado (m.d.)
	Agua Sucia	Río Dorado (m.d.)
	La Moraleja	A° Cabeza de Vaca (m.i.)
	Hernandez	A° de los Salteños (m.i.)
	La Moraleja	A° Las Tortugas (m.d.)
	E. Rojas	A° Las Tortugas (m.i.)
El Celibar	A° Las Tortugas (m.i.)	
M. Alvarez	A° Las Tortugas (m.i.)	
El Dorado	A° Los Gallos	
Joaquin V: Gonzalez	Sistemas Varios	Río Juramento (m.i.) Aguas Abajo de El Tunal
El Galpón	Miraflores	Río Juramento (m.d.)
	El Galón - Tomas Precarias	Río Juramento (m.d.)
	La Banda - Tomas Precarias	Río Juramento (m.i.)
	Sistema varios	Río Juramento (m.d.) Aguas Abajos de El Tunal
	Esteco	Río Piedra (m.d.)
Metan	Roman y otros	Río Conchas (m.i.)
	Sistema varios	Río Conchas (m.i.)
	Sistema varios	Río Conchas (m.d.)
	Comunera	Río Yatasto (m.i.)
	Paso Durazno	Río Yatasto (m.d.)
	Elvética	Río Metán (m.i.)
	El talar	Río Metán (m.i.)
	F.C.G.B.	Río Metán (m.i.)
	El Molino	Río Metán (m.i.)

by
Ⓢ

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N°

1148

INTENDECIA de RIEGO	SISTEMA de RIEGO	FUENTE
Metan	Anuch	Rio Piedra (m.i.)
	Usandivara	Rio Piedra (m.d.)
	Vocereta	Rio Piedra (m.d.)
	Naranjito	A° Naranjito
	H. Zannier	Rio Rosario (m.d.)
	Comunero Ovando	Rio Rosario (m.d.)
	Comunero Australasia	Rio Rosario (m.d.)
	La Banda	Rio Rosario (m.i.)
	Comunero el Naranjo	rio Naranjito (m.i.d.)
	Canal Cabas	Rio Seco
	Comunero el Duraznito	Vertientes
	San Roque	Vertientes
	Ojo de los Valores	Vertientes
	Vertientes	Vertientes
	Comunero El Potrero	Vertiente Copo Quile
	San Lorenzo	A° San Lorenzo
	Salamanca	Rio Urueña
	Fuicas Canal Propio	Rio la Hoyada
Fuicas Canal Propio	A° Ranchillos	
Canal Propio	A° Tipal	
Oran	Vado Hondo - Ingenio	Rio Blanco (m.d.)
	Vado Hondo - Otros	Rio Blanco (m.d.i.)
	Abra Grande - Ingenio Tabacal	Rio Pescado (m.d.)
	Otros	Rio Pescado (m.d.i.)
	Ingenio Tabacal	Rio Santa Maria (m.d.)
	Otros	Rio Santa Maria (m.d.i.)
	Charneski	A° Solzutti
	Marzatti	Quebrada Colorada
	Celibar	Quebrada Celibar
	Bombeo Superficial	Ragua Linda
	Area Aguas Balncas y Rio	Rio Bermejo (m.d.)
	Pescado - Bombeo superficial	
	San Agustin - Bombeo superf.	Rio Bermejo (m.d.)
	Zanja el Tigre- Bombeo Superf	Rio Bermejo (m.i.)
	Embarcación- Bombeo Superf.	Rio Bermejo (m.i.)
	Pozo El Cuico - Las Peñas	Rio San Francisco (m.d.)
	D.G.O.S. -Refinor -D. Itiyuro	Rio Carapari (m.d.i.)
	Tomas Precaris Superficiales	Capiazutti - Yarugarenda
	Zona Pichanal-Bombeo Superf	Rio Bermejo
	Valles de Precordillera	A° Intermontanos
Pequeño Aprovechamiento	Rio Iruya	
Pequeño Aprovechamiento	Santa Victoria	

ds/

Ⓡ

INTENDENCIA de RIEGO	SISTEMA de RIEGO	FUENTE
Oran	Aguas Subterráneas	Zona: pescado, Pichanal, San Francisco, Embaracación, Padre Lozano, Hikman, Dragones, Senda Ilachada, Tartagal y Aguaray
San Carlos	La Angostura y las Torres -S.P.	Rio Calchaqui (m.d.)
	El Algarrobal - S.P.	Rio Calchaqui (m.d.)
	La Arcadia - S.P.	Rio Calchaqui (m.d.)
	San Martín y Caseros - S.P.	Rio Calchaqui (m.d.)
	La Cabana - S.P.	Rio Calchaqui (m.d.)
	La Cabana - El Carmen - S.P.	Rio Calchaqui (m.d.)
	El Carmen - S.P.	Rio Calchaqui (m.d.)
	Las Flechas - S.P.	Rio Calchaqui (m.d.)
	Piedra Pintada - S.P.	Rio Calchaqui (m.d.)
	Santa Rosa - S.P.	Rio Calchaqui (m.d.)
	Palo Pintado - S.P.	Rio Calchaqui
	Payogasta: del Alto, del Medio	Rio Calchaqui (m.d.)
	San Felipe - S.P.	Rio Calchaqui (m.d.)
	Peñas Blancas y Las Barrancas - S.P.	Rio Calchaqui (m.d.)
	La Bajada - S.P.	Vertiente del Calchaqui
	La Avicola - S.P.	Vertiente del Calchaqui
	Acequia 4A-Corralito -S.P.	Rio Calchaqui (m.i.)
	Acequia 4B-Corralito -S.P.	Rio Calchaqui (m.i.)
	Pucará -S.P.	Rio Pucará
	Guasamayo - S.P.	Rio Pucará
	Rio Adentro - S.P.	Rio Angastaco
	Los Agüeros - S.P.	Rio Angastaco
	El Molino - S.P.	Rio Angastaco
	La Banda -S.P.	Rio Angastaco
	La Viña -S.P.	Rio La Viña
	Del Alto y de La Huerta -S.P.	Rio San Lucas
	San Antonio - S.P.	Rio San Antonio
Amblayo-Isonza-Saldos y otros	Rio Salado y Vertientes	
La bajada - Corralito -S.P.	Rio Calchaqui (m.i.)	
Ex Sistema Nacional	Rio Calchaqui (m.d.)	
Cafayate	Lampacito	A° Lampacito
	Lorohuasi	Rio Lorohuasi (m.d.)
	colorado	Rio Colorado
	Alisal	Rio alisal
	Chuscha -Rep. Pueblo Norte y Sur	Rio Chuscha
	Banda de Abajo- Bombeo	Aguas Subterráneas
	Chañar Punco	Rio Calchaqui
	Conchas	Ciénagas Clachaqui
	Santa Barbara	A° Santa Barbara

Poder Ejecutivo

Salta 1148

DECRETO N°

INTENDECIA de RIEGO	SISTEMA de RIEGO	FUENTE
Cachi	Yacochuya	A° Yacochuya
	La Poma- Cachi - Molinos	Río Calchaqui (m.d.i.)
	Palermo	Río Palermo
	Las Cuevas - Salvear - Arcas	Río Arcas - Trancas - Cachi
	Trancas - Cachi	
	La Paya	Río La Paya
	Vallecito	A° Vallecito
	Brealito	Río Brealito
	Amaicha	Río Amaicha
	Colome	Río Colome
	Luracatao	RíoLuracatao
	Tacuil	Río Tacuil y Afluentes
	Molinos	Río Molinos
	Potrero- Belgrano.P. de Agua	Río Potrero
	Aguas Privadas	Río Blanco
	Piul	Río Piul
	Quipon	A° Quipón
	Tonco	Río Tonco
	Tín Tín	A° Tín Tín
	Ruiz de los Llanos	A° Ruiz de los Llanos
	Arroyo Hueco	A° Hueco
	Laxi	A° Laxi
	Valdez	A° Valdez
Tajamar	A° Tajamar	
Olocapato - U.D.	A° Los Berros	
Coronel Moldes	Osma	Río Osma
	Potrero de Díaz	Río Chiñapampa
	Las Tacanas - la Banda	Río Chiñapampa (m.d.)
	Diq. 1 y 2 Puerta de Díaz - Taca	Río Chiñapampa (m.i)
	Aguas Privadas	Río Ampascachi
	La Quebrada I	Río La Viña
	La Quebrada II	Río La Viña
	Eventual I	Río La Viña
	Eventual II	Río La Viña
	Talapampa	Río Las Juntas
		Río Guachipas
	Alemanía	Río Las Juntas
	Calihuaico	Río Guachipas (m.d.)
	El Celibar	A° Celibar
	2da. Sección y Coropampa	A° El Molino
	1ra. Sección Guachipas	A° El Molino
	Churquis	A Churquis
	Pirguas	Cuenca Urueña Horcones
	Algarrobal	Cuenca Urueña Horcones
Huaico Hondo	Cuenca Urueña Horcones	
Don Juan	Cuenca Urueña Horcones	

Poder Ejecutivo

Salta

1148

DECRETO N°

INTEDECENCIA de RIEGO	SISTEMA de RIEGO	FUENTE
Coronel Moldes	Grande Acosta	Cuenca Hurueña Horcones
	El Simbolar	Cuenca Hurueña Horcones
	El Durazno	Cuenca Hurueña Horcones
	Las Canas	Cuenca Hurueña Horcones
	Calaveras	Cuenca Hurueña Horcones
	La Baquería	Cuenca Hurueña Horcones
	Los Sauces	A° Sauces
	Aguas Privadas	A° Matlarena
	La Oscuridad	A° La Oscuridad
	El Chañaral	A° El Chañaral
	El Típal	Vertiente sin nombre
	Típa sola y Ututunco	A° Típa Sola
Chicoana	Ex Sistema Nacional - Los Laureles	Río Chicoana (m.i.)
	Ex Sistema Nacional - Pulares	Río Pulares (m.d.)
	Ex Sistema Nacional - Tiliam	A° Tiliam (m.d.)
	Chivilmé	A° Chivilmé
	Tomas Las Lajas - Aguas Privadas	A° Las Lajas
	Los Los	Toma Los Los
	Bella Vista	Río Pulares
	Santa Isabel y Tiliam Pulares	A° Tiliam de Pulares
	Toma Tiliam	Quebrada Tiliam
	Chivilmé	A° Chivilmé
	Viñaco	A° Viñaco
	El Zanjón	Río La Caldera
	Agua Chuya - La Viña	A° Agua Chuya
	Monte Grande	Río Rosario
	Agua Chuya - Toma Precaria	Río Agua Chuya (m.d.)
	Calaberas - Pulares	Río Pulares o Clavera
	Las Lajas	A° Las Lajas
Las Moras	Vertiente	
Escoipe	Río Escoipe	
Cerrillos	El Toro - Campo Quijano	Río Toro (m.i.)
	Camara	Río Toro (m.d.)
	Corralitos - Carabajal	Río Corralito (m.d.)
	Corralito - Toma La Isla	Río Corralito (m.i.)
	Santó Lugares - San Ramón	Río Agua Chuya
	Arias	Río Arias
	Quebrada del Toro	Río Toro
	Sumalao	Río Rosario (m.i.)
General Güemes	Principal	Río Mojotoro (m.i.)
	Desmonte	Río Mojotoro (m.i.)
	El Carmen - El Bordo	Río Mojotoro (m.i.)
	Minetti - La Población	
	La Ramada	Río Mojotoro (m.i.)
	Zapallar	Río Mojotoro (m.i.)
Manantiales	Río Mojotoro (m.i.)	

Poder Ejecutivo

Salta

1148

DECRETO N°

INTENDENCIA de RIEGO	SISTEMA de RIEGO	FUENTE
General Güemes	La Obra - Cobos	Río Mojotoro (m.d.)
	Puesto Viejo	Río Mojotoro (m.d.)
	Los Noques - Villa Encarnación	Río Saladillo (m.i.)
	Garrapata -	A° Garrapata (m.d.)
	Chañar	A° Paso del Chañar
	Quisto	A° Quisto
	Yaquiasme	A° Yasquiamé (m.i.)
	Saladillo - Chalchano	Río Las Payas (m.d.)
	Cardonal	Río Lavayen
	Los Toldos	Río Lavayen (m.i.)
	Unchime	A° Unchime (m.i.)
	Juramento	Río Juramento (m.i.)
	Capital	Potrero
D.G.O.S.		Río Arenales (m.i.)
Potrero de Linares		Río Arenales (m.d.)
El Encón		Río Arenales (m.d.)
Sosa		Río Arenales (m.d.)
Atocha		Río Arenales (m.i.)
San Lorenzo		Río San Lorenzo (m.d.)
Las Costas		Río Arias y San Lorenzo
Chacón		Río Arias y San Lorenzo
El Rosal		Río Arias y San Lorenzo
Varios		Manantiales
Fernández		Río Santa Rufina (m.i.)
El Angosto		Río Santa Rufina (m.i.)
San Alejo		Río San Alejo (m.d.)
Municipal 1 - 2 - 3 - 4		Río La Caldera (m.d.)
La Calderilla		Río La Caldera (m.i.)
Wierna		Río Wierna (m.i.)
Toma 1 - 2		Río Wierna (m.i.)
Castellanos		Río Castellano (m.d.)
Lesser		Río Leser (m.d.)
Buena Vista	Río Vaqueros (m.i.)	
Huaico	Río Vaqueros (m.i.)	
Colonia Santa Rosa	Toma B	Río Colorado (m.d.)
	Las Maravillas	A° Las Maravillas
	Bananal Salteño - Urundel	Río De Las Piedras
El Tala	Naranja Esquina - Toma 1 y 2	Río Anta (m.i.)
	El Jardín - Tomas Varis	Río El Tala (m.i.)
	Casas Viejas	A° Casas Viejas
	Clavizan	A° Clavizan
	Cadillal	A° Cadillal
	Dique El Tala	Río El Tala (m.d.)
	El Ceibal	A° El Ceibal
	La Candelaria	Río Candelaria y Vertiente
	La Selva	

17

2

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N°

1148

* ANEXO B (Cont.) CLASIFICACION DE LOS SISTEMAS DE RIEGO

SISTEMAS	FUENTE	INTENDENCIA	CLASE
Toma y Canal aducción de Compo Alegre	La Caldera	Capital	1
Ex- Nacional	Toro (m.i.)	Cerrillos	1
La Tascanas	Chufiapampa	Coronel Moldes	1
Los Sauces	Los Sauces	San Carlos	1
Colorado	Colorado	Cafayate	2
Chuscha	Chuscha	Cafayate	2
Bombeo Banda de Abajo	Pozo AS 94	Cafayate	2
El Encón	Arenales	Capital	2
Los Laureles y auxiliar de Pulares	Chicoana	Chicoana	2
Tilián	Tilián	Chicoana	2
Toma Interprovincia ique El Tala (50% compartido con la prov. de Tucumán)	El Tala	El Tala	2
Mojotoro	Mojotoro	Guemes	2
Colorado - Toma "B"	Colorado	Colonia Santa Rosa	3
Calderilla	Caldera	Capital	4
Buena Vista	Vaqueros	Capital	4
San Ramón	Agua Chuya	Cerrillos	4
La Isia	Corralito	Cerrillos	4
Cámara	Toro (m.d.)	Cerrillos	4
Calihuaico Celibar	Guachipas	Coronel Moldes	4
La Viña	la Viña	Coronel Moldes	4
Las Juntas (toam y sifón)	Talapampa	Coronel Moldes	4
Miraflores	Juramento	Galpón	4
Monasterio	Dorado M.D.	A. Saravia	5
Las Palmas	Dorado M.D.	A. Saravia	5
El Bordo	Dorado M.D.	A. Saravia	5
Media Luna/ Playa Grande	Dorado M.D.	A. Saravia	5
Brealito	Brealito	Cachi	5
Varios	Cachi Adentro	Cachi	5
La Poma	Calchaquí	Cachi	5
Cachi	Calchaquí	Cachi	5
Molinos	Calchaquí	Cachi	5
La Paya	La Paya	Cachi	5
Colomé	Molinos	Cachi	5
Quipón	Quipón yM.D. calch.	Cachi	5
Sosa	Arenales M.D.	Capital	5
Atocha	Arenales M.I.	Capital	5
Municipal	Caldera	Capital	5

Poder Ejecutivo

Salta

1148

DECRETO N°

SISTEMAS	FUENTE	INTENDENCIA	CLASE
San Alejo	San Alejo	Capital	5
Fernández	Santa Rufina	Capital	5
El Angosto	Santa Rufina	Capital	5
Wierna	Wierna	Capital	5
Tomas 1 y 2	Wierna	Capital	5
Osma	Osma	Coronel Modes	5
Chivilme	Chivilme	Chicoana	5
Los Los	Los Los	Chicoana	5
Viñaco	Viñaco	Chicoana	5
Sistema El Tala-Interprovincial	El Tala	El Tala	5
Naranja Esquina	Anta	El Tala	5
El Jardín	El Tala	El Tala	5
El Ceibal	El Ceibal	El Tala	5
La Candelaria	La Candelaria	El Tala	5
Saladillo Chachanio	Las Pavas	Guemes	5
Los Noques	Saladillo	Guemes	5
Conchas	Conchas M.D.	Metán	5
Conchas	Conchas M.I.	Metán	5
El Molino	El Molino	Metán	5
Margen Izquierda	Metán	Metán	5
Rosario	Rosario	Metán	5
Australasia	Rosario	Metán	5
Yatasto	Yatasto	Metán	5
Paso Durazno	Yatasto	Metán	5
Orán	Blanco	Orán	5
Provincial	Pucará Angastaco	San carlos	5
Provincial	Bajada Corralito	San carlos	5
Moraleja	Cabeza de Vaca M.I.	A. Saravia	6
Hernández	De Los Salteños M.I.	A. Saravia	6
Santa Elena	Del Valle	A. Saravia	6
Ramonot	Del Valle M.D.	A. Saravia	6
Santo Domingo	Del Valle M.D.	A. Saravia	6
Salvadores	Del Valle M.D.	A. Saravia	6
Palermo	Del Valle M.I.	A. Saravia	6
El Carmen	Del Valle M.I.	A. Saravia	6
Los Puertas	Dorado M.D.	A. Saravia	6
Pepe Fernández	Dorado M.D.	A. Saravia	6
Romera Medina	Dorado M.D.	A. Saravia	6
Ancic	Dorado M.D.	A. Saravia	6
Las Flacas	Dorado M.D.	A. Saravia	6
La Unión	Dorado M.D.	A. Saravia	6
San Miguel	Dorado M.D.	A. Saravia	6

Poder Ejecutivo

Salla

DECRETO N°

1148

SISTEMAS	FUENTE	INTENDENCIA	CLASE
Agua Sucia	Dorado M.D.	A. Saravia	6
La Moraleja	Las Tortugas M.D.	A. Saravia	6
E. Rojas	Tortugas M.I.	A. Saravia	6
El Cevilar	Tortugas M.I.	A. Saravia	6
M. Alvarez	Tortugas M.I.	A. Saravia	6
El Dorado	Los Gallos M.D.	A. Saravia	6
Madrejon	Seco M.D.	A. Saravia	6
Luracatao	Luracatao	Cachi	6
Amaicha	Amaicha	Cachi	6
Tacuil	Tacuil	Cachi	6
Vallecito	Vallecito	Cachi	6
Hueco	A° Hueco	Cachi	6
Laxi	A° Laxi	Cachi	6
Tajamar	A° Tajamar	Cachi	6
Valdéz	A° Valdéz	Cachi	6
Blanco	A° Blanco	Cachi	6
Palermo	A° Palermo	Cachi	6
Piul	A° Piul	Cachi	6
Potrero/Belgrano	A° Potrero	Cachi	6
Ruiz de Los Llanos	Ruiz de Los Llanos	Cachi	6
Tin Tin	A° Tin Tin	Cachi	6
Tonco	R° Tonco	Cachi	6
Alisal	Alisal	Cafayate	6
Chañar Punco	Calchaqui M.I.	Cafayate	6
Conchas	Calchaqui	Cafayate	6
S. Bárbara	S. Bárbara	Cafayate	6
Yacochuya	Yacochuya	Cafayate	6
Lampacito	A ° Lampacito	Cafayate	6
Lorohuasi	Lorohuasi	Cafayate	6
Varias (precarias)	Tomas menores	Cafayate	6
Potreros	Potreros	Capital	6
D.G.O.S	Río Arenales	Capital	6
Potrero Linares	Río Arenales (m.d.)	Capital	6
Pedreira	Río Arenales (m.i.)	Capital	6
Castellano	Río Castellano	Capital	6
Lesser	Lesser	Capital	6
Varios	Manantiales	Capital	6
San Lorenzo	R° San Lorenzo	Capital	6
Las Costas	San Lorenzo	Capital	6
El Rosal	El Rosal	Capital	6
Huaico	Río Vaquero	Capital	6
Chacón	San Lorenzo	Capital	6

46
②

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO Nº

1148

SISTEMAS	FUENTE	INTENDENCIA	CLASE
Huaico	Rº Vaqueros (m.i.)	Capital	6
Vipos	Vipos	Capital	6
Santos Lugares	Las Higuierillas (m.i.)	Cerrillos	6
Corralito	Rº Corralito (m.d.)	Cerrillos	6
Aº Oscuridad	Aº Oscuridad	Cnel Moldes	6
Algarrobal	Algarrobal	Cnel Moldes	6
Ampascachi	Ampascachi	Cnel Moldes	6
Calaveras	Calaveras	Cnel Moldes	6
Chañaral	Chañaral	Cnel Moldes	6
Potrero Diaz	Chufiapampa	Cnel Moldes	6
Churquis	Churquis	Cnel Moldes	6
Don Juan	Don Juan	Cnel Moldes	6
Durazno	Durazno	Cnel Moldes	6
El Tipal	El Tipal	Cnel Moldes	6
1/2/3/4	Grande Acosta	Cnel Moldes	6
Cevilar Vertientes	Guachipas	Cnel Moldes	6
Huaico Hondo	Huaico Hondo	Cnel Moldes	6
1/2/3/4	la Vaqueria	Cnel Moldes	6
Las Canas	Las Canas	Cnel Moldes	6
Los Sauces	Los Sauces	Cnel Moldes	6
Agua Privada	Martiarena	Cnel Moldes	6
Pirguas	Aº Pirguas	Cnel Moldes	6
Simbolar	Aº Simbolar	Cnel Moldes	6
Tipa Sola y Uturunco	Aº Tipa Sola y Uturunco	Cnel Moldes	6
De Las Piedras	De Las Piedras	Col Sta. Rosa	6
Agua Chuya	Agua Chuya	Chicoana	6
Precaria	Agua Chuya M.D.	Chicoana	6
El Zanjon	El Zanjon	Chicoana	6
Santa Isabel y Tilián	Sta. Isabel y Tilián	Chicoana	6
El Zanjon	Aº Calavera	Chicoana	6
Aguas Privada	La Calavera	Chicoana	6
Escoipe	Río Escoipe	Chicoana	6
Aguas Privada	Aº Las Lajas	Chicoana	6
Las Moras	Las Moras	Chicoana	6
Bella Vista	Pulares	Chicoana	6
Monte Grande	Rº Rosario	Chicoana	6
La Banda	Juramento M.I.	Galpón	6
El Galpón	Juramento M.I.	Galpón	6
Aguas Abajo El Tunal	Juramento M.D.	Galpón	6
Garraptas	Garraptas	Guemes	6
Juramento	Juramento	Guemes	6
Cardonal y Toldos	Lavayen	Guemes	6

12
13

Poder Ejecutivo

Salta
DECRETO Nº 1148

SISTEMAS	FUENTE	INTENDENCIA	CLASE
Zapallar	Mojotoro	Guemes	6
Puesto Viejo	Mojotoro	Guemes	6
Chañar	Paso del Chañar	Guemes	6
Quisto	Quisto	Guemes	6
Villa Encarnación	Saladillo	Guemes	6
Unchimé	Unchimé	Guemes	6
Yaquiasmé	Yaquiasmé	Guemes	6
Manantiales	Mojotoro	Guemes	6
Aguas Abajos El Tunal	Juramento M.I.	J.V. Gonzalez	6
El Potrero	A° San Lorenzo	Metán	6
Copo Quile	Copo Quile	Metán	6
La Hoyada	Hoyada	Metán	6
Naranja	R° Naranja	Metán	6
Piedras	R° Piedras M.I.	Metán	6
Ranchillos	Ranchillos	Metán	6
Cabas	A° Seco	Metán	6
Tipal	A° Tipal	Metán	6
Ureña	R° Ureña	Metán	6
D.G.O.S.	Blanco	Orán	6
Bombeo Superficial	Agua Linda (Vert.)	Orán	6
San Agustín	Bermejo	Orán	6
Zanja del Tigre	Bermejo	Orán	6
Embarcación	R° Bermejo	Orán	6
vado Hondo	R° Blanco M.D.	Orán	6
Abra Grande y Tabacal	R° Pescado M.D.	Orán	6
Otros	R° Pescado	Orán	6
Quebrada Cevilar	Q. Celivar	Orán	6
Marzetti	Q. Colorada	Orán	6
Pozo del Cuico/ Las Peñas	San Francisco	Orán	6
Tabacal	Santa Maria	Orán	6
Otas Tomas	Santa Maria	Orán	6
Charnesky	A° Solazutti	Orán	6
Tartagal DGOS / Refinor	Carapari/D. Itiyuro	Orán	6
Bombeo Superficial	Bermejo (Z. Pichanal)	Orán	6
Provincial	Calchaquí	Orán	6
San Antonio	San Antonio	San Carlos	6
Amblayo/Izonza	Amblayo/Izonza	San Carlos	6
Provincial	La viña	San Carlos	6
Provincial	San Lucas	San Carlos	6
Casas Viejas	Casas Viejas	Tala	6
Cadillal	Cadillal	Tala	6
Clavizan	A° Clavizan	Tala	6

→
②

ANEXO D

AFOROS: Fuentes, Tomas, Frecuencias y periodo en los cuales se realizarán

INTENDENCIA	FUENTE	TOMA	FRECUENCIA	PERIODO
A. Saravia	Del Valle	Ramonot	Quincenal	Octubre/Diciembre
A. Saravia	Dorado	Media Luna	Quincenal	Octubre/Diciembre
A. Saravia	Dorado	Monasterio	Quincenal	Octubre/Diciembre
Cachi	Arcas	las Cuevas	Quincenal	Setiem/Diciembre
Cachi	Cachi	Cachi	Quincenal	Setiem/Diciembre
Cachi	Trancas	Trancas	Quincenal	Setiem/Diciembre
Cafayate	Colorado	Colorado	Quincenal	Setiem/Diciembre
Cafayate	Chuscha	Chuscha	Quincenal	Setiem/Diciembre
Capital	Arenales	El Encón	Semanal	Setiem/Diciembre
Capital	Arenales	Sosa	Semanal	Setiem/Diciembre
Cerrillos	Corralito	Corralito m.d.	Quincenal	Setiem/Diciembre
Cerrillos	Corralito	La Isla m.i.	Quincenal	Setiem/Diciembre
Cerrillos	Higuerillas	Cedolini	Quincenal	Setiem/Diciembre
Cerrillos	Higuerillas	Sto. Lugares / San Ramón	Quincenal	Setiem/Diciembre
Cerrillos	Toro	Cámara	Quincenal	Setiem/Diciembre
Cerrillos	Toro	Campo Quijano	Diario	Enero/Diciembre
Cnel. Moldes	Chuñaapampa	Las Tascanas	Quincenal	Setiem/Diciembre
Cnel. Moldes	La Viña	La Viña	Quincenal	Setiem/Diciembre
Cnel. Moldes	Talapampa	Las Juntas	Quincenal	Setiem/Diciembre
Cnel. Moldes	Osma	Osma	Quincenal	Setiem/Diciembre
Chicoana	Chivilme	Chivilme	Quincenal	Setiem/Diciembre
Chicoana	Pulares	Pulares	Quincenal	Agosto/Diciembre
Chicoana	Tilián	Tilián	Quincenal	Agosto/Diciembre
Chicoana	Viñaco	Viñaco	Quincenal	Setiem/Diciembre
El Galpón	Juramento	Canal Miraflores	Quincenal	Agosto/Diciembre
El Galpón	Juramento	Abajo Miraflores	Diario	Enero/Diciembre
El Galpón	Juramento	Abajo El Tunal	Semanal	Agosto/Diciembre
El Tala	El Ceibal	El Ceibal	mensual	Julio/Diciembre
El Tala	El Tala	El Tala	Quincenal	Julio/Diciembre
El Tala	La Candelaria	La Candelaria	Quincenal	Julio/Diciembre
Güemes	Mojotoro	El Demonte	Semanal	Setiem/Diciembre
J.V.Gonzalez	Juramento	Soprag	Quincenal	Agosto/Diciembre
J.V.Gonzalez	Juramento	Palermo	Quincenal	Agosto/Diciembre
J.V.Gonzalez	Juramento	Agr. Rº Juramento	Quincenal	Agosto/Diciembre
J.V.Gonzalez	Juramento	Sastre	Quincenal	Agosto/Diciembre
J.V.Gonzalez	Juramento	Gonzalez-Torino	Quincenal	Agosto/Diciembre
J.V.Gonzalez	Juramento	Liag	Quincenal	Agosto/Diciembre
J.V.Gonzalez	Juramento	Ruta 16	Quincenal	Agosto/Diciembre
J.V.Gonzalez	Juramento	Canal de Dios	Quincenal	Agosto/Diciembre
Metán	Conchas	Conchas	Quincenal	Agosto/Diciembre
Metán	Metán	Metán	Quincenal	Agosto/Diciembre
Metán	Piedras	Piedras	Quincenal	Agosto/Diciembre
Metán	Rosario	Rosario	Quincenal	Agosto/Diciembre
San Carlos	Calchaqui	Los Sauces	Quincenal	Setiem/Diciembre
San Carlos	Calchaqui	Corralito, Ch Punco y S. Antonio	Quincenal	Setiem/Diciembre
Santa Rosa	Colorado	TomaB	Semanal	Agosto/Diciembre
Santa Rosa	Las maravillas	Las Maravillas	Quincenal	Agosto/Diciembre

[Handwritten signature]